



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/LTU/1  
27 de agosto de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON  
ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN  
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes iniciales de los Estados Partes

LITUANIA

## Parte I

### El territorio y la población<sup>1</sup>

Lituania está situada en la costa oriental del Mar Báltico. Limita al norte con Letonia, al este con Belarús y al sur con Polonia y la región de Kaliningrado de la Federación de Rusia. Lituania abarca una superficie de 65,300 kilómetros cuadrados. A principios de 1998 la población ascendía a un total de 3,704,000 habitantes. La capital de Lituania es Vilnius.

Ingreso medio per cápita: en el primer trimestre de 1998 era de 452 litas, y el ingreso medio disponible per cápita era 393,7 litas.

Producto interno bruto: 31,569 millones de litas en 1996 y 38,201 millones de litas en 1997.

Tasa de inflación: ha disminuido en los últimos años: en 1994 era del 45,1 por ciento, y en 1997 del 8,4 por ciento.

Deuda externa: al 1º de julio de 1998 ascendía a 1,402,700 dólares EE.UU.

Tasa de desempleo: 5,9 por ciento en 1997 y 6,9 por ciento en abril de 1998.

Tasa de alfabetización: según el censo de 1989, el 99,8 por ciento de la población de 9 a 49 años de edad sabía leer y escribir.

Religión: la mayoría de la población es de la fe católica romana.

Composición étnica de la población: según datos recogidos a principios de 1997 los lituanos integraban el 81,6 por ciento; los rusos el 8,2; los polacos el 6,9; los naturales de Belarús el 1,5; los ucranios el 1,0; los judíos el 0,1 y otras nacionalidades el 0,7 por ciento.

Esperanza de vida: en 1996 era de 65 años para los varones y de 76,1 años para las mujeres.

Mortalidad infantil: en 1997 fallecieron 391 niños menores de un año; de ellos 210 en las zonas urbanas y 181 en las zonas rurales. Hubo 10 defunciones de niños menores de un año por cada 1000 nacimientos (8,8 en las zonas urbanas y 12,9 en las rurales). Hubo 226 defunciones de niños de 30 días de edad y 165 de niños de siete días de edad.

Mortalidad materna: en 1997 seis mujeres fallecieron a causa de complicaciones ocurridas durante el embarazo, el parto y el período posnatal. Hubo 0,8 defunciones por cada 100,000 mujeres de 15 a 49 años de edad.

Tasa de fecundidad: en 1997 nacieron 40 niños por cada 1000 mujeres de 15 a 49 años de edad. La tasa de fecundidad total era de 1,39.

Composición de la población por edad y lugar de residencia: a principios de 1998, los niños de 0 a 14 años de edad integraban el 21 por ciento, y las personas de 65 años o más el 12,7 por ciento del total de la población. Los

habitantes de las zonas urbanas constituían el 68,3 por ciento y los habitantes de las zonas rurales el 31,7 por ciento.

Hogares encabezados por mujeres: 45 por ciento (se considera que el sostén de la familia es la persona que percibe el ingreso más alto).

### Estructura política general

El nombre de Lituania fue mencionado por primera vez en los anales históricos en el año 1009. En el siglo XIII Lituania surgió como Estado medieval centralizado. En 1385 Lituania adoptó oficialmente la fe católica romana y concertó una unión dinástica con Polonia que llegó a ser en 1568 una asociación de dos naciones. Tras prolongadas guerras Lituania y Polonia fueron divididas en tres particiones sucesivas, en 1772, 1793 y 1795, entre los imperios ruso, austro-húngaro y de Prusia. Prácticamente toda Lituania quedó incorporada en el imperio ruso. En el siglo XIX Lituania sufrió una severa represión nacional y religiosa en el régimen zarista ruso. El movimiento de liberación nacional fue evolucionando gradualmente y llegó a convertirse en una lucha contra ese régimen.

Lituania fue ocupada por Alemania en la primera guerra mundial (1915-1918). El 16 de febrero de 1918 (Día de la Independencia), el Consejo Lituaniano estableció la República de Lituania. En el curso de 20 años de independencia Lituania logró notables resultados en las esferas de la economía y la cultura. El Estado fue reconocido a nivel internacional y pasó a formar parte de la Liga de las Naciones como miembro.

En 1939, con arreglo a protocolos secretos del pacto entre Molotov y Ribbentrop, Stalin y Hitler dividieron a Europa central en esferas de influencia. En 1940 la Unión Soviética ocupó y anexó a Lituania y la declaró la República Socialista Soviética de Lituania. Durante la segunda guerra mundial Lituania fue ocupada por la Alemania nazi. La SS y la Gestapo organizaron la aniquilación de 250,000 judíos lituanos. En 1944, el Ejército Rojo volvió a ocupar Lituania. Los guerrilleros lituanos opusieron resistencia y continuaron su lucha hasta 1953. La Unión Soviética renovó las deportaciones de la población que habían comenzado antes de la guerra. Unos 250,000 habitantes de Lituania fueron deportados a Siberia o al Ártico.

El poderío soviético destruyó la estructura tradicional del mercado de Lituania, expropió la propiedad privada, centralizó la economía y la incorporó en el espacio económico común de la Unión Soviética. Se eliminó la democracia política y la sociedad quedó bajo el dominio del Partido Comunista y de la KGB que impuso además una estricta censura en la vida cultural del país.

La mayoría de los Estados democráticos jamás reconoció la incorporación de Lituania en la Unión Soviética. Las misiones diplomáticas lituanas de preguerra continuaron sus actividades en el exterior hasta 1991. La nación lituana nunca perdió su identidad ni la esperanza de restablecer su soberanía. En las primeras elecciones democráticas de 1988, el movimiento lituano de reforma Sajudis ("Movimiento") derrotó al Partido Comunista. El 11 de marzo de 1990 el recientemente elegido Consejo Supremo de Lituania promulgó la restauración de la independencia de la República de Lituania. En su empeño por detener la libera-

ción autónoma de Lituania, la Unión Soviética impuso un bloqueo económico al país y en enero de 1991 hizo una tentativa infructuosa de apoderarse del Estado.

Islandia fue el primer país en reconocer a Lituania (12 de febrero de 1991). Tras el fallido golpe de estado en Moscú de agosto de 1991, la Unión Soviética reconoció por último la independencia de Lituania. El 17 de septiembre de 1991 Lituania entró a formar parte de las Naciones Unidas. En marzo de 1993 Lituania fue admitida en el Consejo de Europa. El 31 de agosto de 1993 las tropas soviéticas se retiraron por fin de Lituania. A partir de 1994 Lituania ha venido participando en el Programa de Asociación para la Paz de la OTAN. En 1995 firmó el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. La participación de Lituania en calidad de miembro de la OTAN y de la Unión Europea son los objetivos centrales de su política exterior.

El Estado de Lituania es una república democrática independiente con los principios fundamentales del libre mercado, el imperio de la ley y la democracia firmemente establecidos. Se ha arraigado un sistema multipartidario, las elecciones libres e independientes han pasado a ser una de las normas de vida, se respeta la constitución y la legislación así como los derechos humanos, las minorías nacionales disfrutan de amplios derechos y no son víctimas de discriminación, y los medios de comunicación gozan de libertad.

De conformidad con la Constitución aprobada en un referéndum popular el 25 de octubre de 1992, el Seimas (Parlamento), el Presidente de la República y el Gobierno y el Poder Judicial ejercen las facultades del Estado.

El Seimas es la institución legislativa de Lituania. Consiste de representantes del pueblo, 141 miembros del Seimas son elegidos en base al sufragio universal, ecuaníme y directo en votación secreta para cumplir un mandato de cuatro años. Después de la restauración de la independencia, se celebraron dos elecciones para el Seimas, en 1992 y 1996. En el Seimas, los miembros del parlamento trabajan en facciones parlamentarias políticas, comités y comisiones permanentes. El Seimas examina y aprueba enmiendas a la Constitución, aprueba leyes, adopta resoluciones relativas a referendos, anuncia elecciones presidenciales y elecciones locales, establece las instituciones estatales previstas por ley, designa y destituye a sus principales funcionarios, aprueba o rechaza la candidatura del Primer Ministro propuesta por el Presidente de la República, considera el programa del gobierno y decide aprobarlo o no, supervisa las actividades del gobierno, impone la administración directa, la ley marcial o el estado de emergencia, anuncia la movilización y adopta decisiones en cuanto al empleo de las fuerzas armadas.

El Presidente de la República es el Jefe del Estado y representa al Estado. El Presidente es elegido por un mandato de cinco años por sufragio universal, ecuaníme y directo en votación secreta de los ciudadanos de Lituania. No es posible elegir a la misma persona para el cargo de Presidente por más de dos períodos consecutivos.

El Presidente de Lituania determina cuestiones fundamentales de política exterior y dirige la política exterior juntamente con el gobierno; con el consentimiento del Seimas nombra y destituye al Primer Ministro, le autoriza a que organice el gobierno y hace suya su composición; acepta las renunciaciones de funcionarios del gobierno y ministros y puede autorizarles a que actúen en

determinada capacidad; a propuesta del Primer Ministro designa y destituye a ministros; designa y destituye, según el procedimiento establecido, a funcionarios del Estado tal como lo prevé la ley; en caso de ataque armado que amenace la soberanía del Estado o la integridad territorial toma decisiones respecto de la defensa contra la agresión armada de esa índole, la imposición de ley marcial y la movilización y presenta esas decisiones a la próxima sesión del Seimas para recabar su aprobación; declara estados de emergencia de conformidad con el procedimiento y los casos establecidos por ley y presenta esa decisión a la sesión siguiente del Seimas a fin de recabar su aprobación; presenta informes anuales en el Seimas acerca de la situación en Lituania y la política interna y exterior del país; firma y promulga leyes aprobadas por el Seimas o las remite a ese órgano. En el ejercicio de las facultades que se le han confiado el Presidente emite proyectos de ley y decretos.

El Gobierno de Lituania consiste del Primer Ministro y los ministros. El Primer Ministro es designado y destituido por el Presidente con la aprobación del Seimas. Designa y destituye a ministros a propuesta del Primer Ministro. El Primer Ministro, en el plazo de 15 días de su designación, presenta al Seimas el gobierno que ha formado y que ha sido aprobado por el Presidente y presenta igualmente su programa para que el Seimas lo examine. Después de las elecciones para el Seimas o cuando se elige Presidente, el Gobierno devuelve sus facultades al Presidente de Lituania. El nuevo gobierno está facultado para actuar cuando su programa ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Seimas que participan en la sesión de dicho órgano.

El Gobierno de Lituania administra los asuntos del país, protege la inviolabilidad del territorio, garantiza la seguridad y el orden público del Estado, ejecuta las leyes y las resoluciones del Seimas sobre la aplicación de la legislación y los decretos del Presidente; coordina las actividades de los ministerios y de otras instituciones públicas; prepara proyectos de presupuesto de la nación y los presenta al Seimas; pone en ejecución el presupuesto nacional, presenta al Seimas exposiciones sobre el desempeño del presupuesto; prepara proyectos de ley y los presenta al Seimas para su consideración; entabla relaciones diplomáticas y mantiene relaciones con Estados extranjeros y organizaciones internacionales; cumple otras tareas que le confían la Constitución y otras leyes.

Lituania está dividida en 56 dependencias administrativas: 12 ciudades y 44 regiones. Las dependencias administrativas territoriales previstas por ley tienen derecho a la autonomía. Ese derecho se ejerce por conducto de consejos gubernamentales locales competentes. Los miembros de los consejos gubernamentales locales son elegidos por los residentes de una unidad administrativa que sean ciudadanos de Lituania, por un período de tres años en base al sufragio universal, ecuatorial y directo en votación secreta. El procedimiento aplicable a la organización y las actividades de las instituciones autónomas está establecido por ley.

En Lituania, los tribunales tienen el derecho exclusivo a administrar la justicia. Los tribunales son independientes. El Tribunal Constitucional decide si las leyes y otros actos jurídicos del Seimas se ajustan a la Constitución, y si los actos del Presidente y del gobierno acatan la Constitución y la legislación. El estatuto del Tribunal Constitucional y el procedimiento de ejercicio de sus atribuciones están establecidos en la Ley del Tribunal

Constitucional de la República. El sistema de tribunales consiste de la Corte Suprema, el Tribunal de Apelaciones, tribunales de distrito y locales.

El control estatal supervisa la legalidad de la gestión y el empleo de los bienes de Estado así como el desempeño del presupuesto nacional. Los Ombudsmen del Seimas investigan las denuncias de los ciudadanos respecto del uso indebido de la posición oficial o la burocracia por parte de oficiales públicos estatales y locales (excepción hecha de los jueces). Tienen derecho a recomendar al tribunal la destitución de los funcionarios que hubieran cometido faltas. La Oficina de Ombudsmen del Seimas comenzó a funcionar el 31 de marzo de 1995.

Marco jurídico general dentro del cual se  
protegen los derechos humanos

Atribuciones de las instituciones nacionales en materia de derechos humanos

En aplicación de la legislación existente en Lituania todos los ciudadanos, así como los ciudadanos de otros Estados y los apátridas (a menos que la legislación de Lituania disponga otra cosa), tienen derecho a la defensa jurídica por los atentados contra su vida y salud, libertad personal, propiedad, honor y dignidad y otros derechos y libertades que les garantizan la Constitución y las leyes de Lituania, así como a la defensa jurídica contra las acciones o falta de acción de las instituciones y los funcionarios estatales y gubernamentales. Por consiguiente, de conformidad con las leyes de Lituania toda persona interesada tiene derecho a apelar ante los tribunales mediante un procedimiento establecido por ley a fin de defender sus derechos o sus intereses legítimos. Cabe señalar que en Lituania la Oficina de los Ombudsmen investiga las denuncias sobre el uso indebido de la posición oficial y la burocracia por parte de oficiales estatales y locales. Hace poco se estableció en el Gobierno el puesto de Consultor Estatal de Derechos Humanos.

Remedios a que puede acogerse la persona que alega que se han violado sus  
derechos

Los tribunales de Lituania, y el arbitraje, pueden aplicar las medidas de defensa jurídica siguientes: reconocimiento de derechos; restablecimiento de la condición existente antes de la infracción de la ley; sentencia para cumplir la pena en especie; recuperación de los daños de la persona que violó la ley; otras medidas previstas en la legislación.

Protección en el sistema jurídico de Lituania de los derechos y libertades  
mencionados en los instrumentos internacionales de derechos humanos

Todos los derechos humanos fundamentales están establecidos en la Constitución de Lituania, en los capítulos II ("El Individuo y el Estado"), III, IV, XIII y en el preámbulo. Todas las personas comprendidas en la jurisdicción de Lituania adquieren los derechos y libertades fundamentales definidos en las disposiciones de la Constitución. Otras leyes del país determinan las formas concretas de ejercer esos derechos. Al mismo tiempo, en la Constitución (art. 145) se estipula que en períodos de ley marcial o de estado de emergencia es posible restringir temporalmente los derechos y libertades que tienen que ver

con la vida privada de la persona, la propiedad, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de convicción, tránsito, asociación y reunión.

#### Aplicación de los instrumentos de derechos humanos en el sistema jurídico de Lituania

Lituania es parte en los documentos fundamentales de derechos humanos, tanto en el ámbito universal como regional (v.g. Consejo de Europa).

En cuanto a la aplicación de las normas establecidas en documentos jurídicos, cabe señalar ante todo que el sistema de coordinación entre la legislación internacional y la legislación interna elegida por Lituania tiene por base el principio de que los tratados internacionales se transforman en el régimen jurídico del Estado, v.g. se incorporan en él. La Constitución de Lituania (art. 138 de la Parte III) dispone que los tratados internacionales ratificados por el Seimas son parte constituyente del régimen jurídico interno. De conformidad con la legislación de Lituania, el acto de ratificación reconoce a determinado documento jurídico internacional facultades superiores a las de la legislación de Lituania<sup>2</sup>.

Sin embargo, habida cuenta de que por lo general los tratados internacionales no definen las formas de ejercicio de los derechos, la responsabilidad jurídica por las violaciones, el mandato de instituciones nacionales competentes, etc. se aplica la legislación nacional a fin de llevar a la práctica los derechos humanos establecidos en esos tratados (ratificados)<sup>3</sup>.

#### Aplicación directa de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Como se ha señalado en párrafos anteriores, los tratados (convenios) internacionales ratificados por el Seimas pasan a ser parte integrante de la legislación nacional. Eso significa que no hay obstáculos a la aplicación directa de las disposiciones de dichos tratados en los tribunales de Lituania y en otras instituciones que dirigen la defensa jurídica.

#### Instituciones o mecanismos nacionales responsables de la supervisión del ejercicio de los derechos humanos

Cabe señalar que no hay una institución especial encargada de la supervisión del proceso de aplicación de los derechos humanos en Lituania. No obstante, uno de los objetivos de la política del Gobierno es garantizar los derechos humanos. Por consiguiente, la supervisión de la aplicación de los derechos humanos en Lituania está a cargo de instituciones gubernamentales, en particular el Ministerio de Justicia, y de determinadas instituciones especiales como son el Departamento de Problemas Regionales y Minorías Nacionales, el Servicio de Protección de los Derechos del Niño y otras.

#### Información y publicidad

Los instrumentos internacionales de derechos humanos en los cuales Lituania es parte se traducen al idioma lituano y se publican. Cuando el Seimas los ratifica cobran fuerza de ley, y el Gobierno de Lituania garantiza su cumplimiento.

## Parte II

### Artículos 1 y 2

A diferencia de la Convención, el régimen jurídico de Lituania no prevé una definición oficial del concepto de "discriminación contra la mujer". Se han preparado sin embargo varios proyectos de ley sobre la igualdad de oportunidades (que en la actualidad examinan el Seimas y el público), en los cuales se define claramente el concepto que corresponde a la definición de la discriminación prevista en el artículo 1 de la Convención.

Las disposiciones del inciso a) del artículo 2 de la Convención se aplican cabalmente en el artículo 29 de la Constitución de Lituania: "Todas las personas son iguales ante la ley, los tribunales y otras instituciones y funcionarios estatales. Ninguna persona quedará privada de sus derechos en forma alguna ni se le concederá ningún privilegio por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, convicciones u opiniones." En párrafos siguientes del presente informe se describe la aplicación de esta disposición de la Convención y del artículo 29 de la Constitución en la práctica.

Puesto que no hay disposición especial alguna respecto de la igualdad de oportunidades, el sistema jurídico del país no prevé una prohibición ni sanciones generales aplicables en los casos de discriminación contra la mujer, salvo el artículo 19 de la Constitución. Sin embargo, ciertas leyes especiales exigen que se acate el principio de la igualdad de género, en especial en la esfera de las relaciones laborales. El artículo 2 de la Ley sobre Contratos de Empleo, aprobada el 28 de noviembre de 1991, dispone la igualdad de todos los empleados, independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, convicciones políticas, creencias religiosas y cualquier otro factor que no afecte a sus calificaciones profesionales. El artículo 19 de la misma ley prohíbe a las personas rechazar un empleo por los motivos establecidos en el artículo 2.

El artículo 30 de la Constitución dispone que toda persona cuyos derechos o libertades constitucionales hayan sido violados tiene derecho a apelar ante los tribunales.

La Ley sobre los Ombudsmen del Seimas, aprobada el 11 de enero de 1994, dispone que todas las personas cuyos derechos hayan sido violados por las acciones o falta de acción de funcionarios tienen derecho a apelar ante un Ombudsman competente a fin de que se defiendan sus derechos violados de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 15 a 26 de dicha Ley.

En las secciones siguientes figura la aplicación de los incisos e), f) y g) del artículo 2.

### Artículo 3

Las medidas jurídicas destinadas a garantizar el desarrollo y el adelanto plenos de la mujer sobre la base de la igualdad con el hombre se describen en

detalle en los capítulos siguientes. Cabe señalar, sin embargo, que la estrategia general para crear el sistema jurídico de Lituania revela sinceras iniciativas del Gobierno para dar aplicación a las disposiciones del artículo 3 de la Convención.

A fin de garantizar no solamente la igualdad de derechos de la mujer sino también la igualdad de posibilidades de participar en la vida política, social, económica y cultural, mediante su decisión No. 1299 de 8 de noviembre de 1996, el Gobierno de la República hizo suyo el Programa de Adelanto de la Mujer Lituana. Ese programa fue elaborado mediante el esfuerzo conjunto de organizaciones gubernamentales y públicas. El programa apunta a 10 esferas esenciales: protección de los derechos humanos de la mujer, estatuto económico y social de la mujer, protección de la mujer y el medio ambiente, salud de la mujer, planificación de la familia, la mujer y la educación, la mujer en la política y la administración, abuso y violencia contra mujeres y niñas, la mujer y los medios de comunicación, el sistema de estadísticas y las diferencias de género. Con el propósito de promover el adelanto en esas esferas se han establecido varias directrices. Por ejemplo, una de las principales actividades proyectadas para la protección de los derechos humanos de la mujer es la elaboración de una ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y un mecanismo de supervisión de su aplicación. La política que practica el Estado respecto de los derechos y las oportunidades de hombres y mujeres es coherente y continua, lo que queda demostrado por el hecho de que, aunque otro partido político ganó las últimas elecciones, el Programa de Adelanto de la Mujer ha continuado.

Se ha creado un mecanismo para la aplicación de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres con objeto de supervisar la ejecución del Programa de Adelanto de la Mujer Lituana. Actualmente el mecanismo está conformado por instituciones de tres niveles. En el plano del Seimas, los temas están comprendidos en la jurisdicción del Grupo de Parlamentarias y la Comisión de Asuntos de la Familia y el Niño. A nivel de gobierno, la aplicación está dentro de la jurisdicción del Consultor Estatal sobre Relaciones Exteriores y Relaciones con las ONG, así como del Departamento de Política y Análisis de la Infancia, la Juventud, la Familia e Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres que es parte del Ministerio de Asuntos Sociales. El Gobierno organizó un grupo de trabajo que elaborara el plan de acción de 1998 a 2000 para la realización del Programa de Adelanto de la Mujer Lituana (resolución No. 208 de 8 de marzo de 1997). Ese grupo está encabezado por el Consultor Estatal sobre Relaciones Exteriores y Relaciones con las ONG. Se creó el puesto de Consultor Estatal de Derechos Humanos dentro del Gobierno de Lituania. En el plano de las organizaciones no gubernamentales, hay más de 40 organizaciones de mujeres y un centro de información para la mujer.

#### Artículo 4

No se aplica ninguna medida especial de carácter temporal, como las descritas en el artículo 4 de la parte I de la Convención. Sin embargo, algunas instituciones estatales ya están comenzando a aplicar medidas de esa índole. Por ejemplo, la Universidad de Vinius introdujo medidas para proteger a la mujer en el ámbito de la investigación científica. (En las observaciones sobre el artículo 10 hay una descripción más detallada al respecto).

En las observaciones sobre el artículo 11 figura una descripción amplia de las medidas especiales de protección a la maternidad.

#### Artículo 5

Las medidas que se habrán de tomar con arreglo al artículo 5 de la Convención son de carácter social más que político. A pesar de que no hay actos constitucionales ni otros actos jurídicos por los que se pudiera establecer una religión oficial, Lituania es un país católico romano. Por consiguiente, toda restricción tradicional o moral que surja de las normas religiosas correspondientes a los cánones que promueven los católicos romanos conservadores no han de considerarse contrarios a los objetivos del artículo 5 de la Convención.

La Ley sobre Feriados de Lituania es un ejemplo de la consolidación del papel que desempeña el padre en la familia. El artículo 19 de la ley reconoce a la madre y el padre (así como a abuela, abuelo u otros parientes del niño que en la práctica tengan a su cargo su crianza) igualdad de derechos en cuanto a la licencia para la atención del niño en relación con niños de hasta tres años de edad. El 1º de julio de 1997, se complementó el artículo 20 de la Ley sobre Feriados con una parte 2, en la cual se obliga a los empleadores a conceder al padre del niño una licencia de hasta tres meses sin goce de haberes a solicitud suya durante el embarazo de la madre, y licencia por alumbramiento o licencia para la atención del niño hasta que el niño cumpla tres años de edad.

#### Artículo 6

En los últimos años, la prostitución ha llegado a ser un fenómeno conspicuo en Lituania que se origina de las malas condiciones económicas y sociales. El tráfico de mujeres ha pasado a formar parte de las actividades delictivas locales e internacionales. La ausencia de una política coherente respecto del problema, la falta de participación en programas internacionales (Lituania aún no se ha adherido al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949), y las diversas actitudes del público y las organizaciones políticas respecto de este fenómeno dificultan la creación de un sistema jurídico de regulación. La atmósfera negativa fue inducida además por medios de comunicación masivos que, apoyándose en la libertad de prensa, a menudo promueven la prostitución en forma indirecta.

Según la legislación de Lituania, todo comportamiento que demuestre características típicas de la prostitución no es punible como delito aunque según el inciso 1) del artículo 182 de la parte I del Código de Violación Administrativa de la Legislación contiene indicios de delito administrativo y es pasible de una multa de hasta 500 litas, o, en caso de una reincidencia en el delito, una multa de hasta 1000 litas, o detención administrativa de hasta 30 días. En 1996 con el fundamento de ese artículo, se castigó a 254 mujeres por practicar la prostitución, de las cuales 18 eran niñas (en 1995, 165 y 15, respectivamente). El concepto de prostitución en sí se entiende como actividades constantes en las cuales se espere recibir un beneficio material a cambio de relaciones sexuales con un hombre. Los casos en los cuales una mujer

recibe una remuneración por sostener actividades sexuales con un hombre no tiene indicios de delito administrativo. El sujeto de este delito es una mujer de por lo menos 16 años de edad.

En 1996 se emprendió en Lituania un complejo programa preventivo, Paslauga (Servicio). Participan en él la policía, las dependencias estructurales del Departamento de Migración, las instituciones de atención de la salud, otras instituciones interesadas y los medios de comunicación. Se identificó a 2357 personas (de las cuales 125 eran menores de edad) y se incoaron procesos penales contra ellas; se identificó a 116 mujeres y niñas que practicaban la prostitución. En dos casos se iniciaron procesos penales con arreglo al artículo 242 del Código Penal por la fabricación y distribución de artículos pornográficos.

A diferencia de la prostitución, el proxenetismo constituye indicio delictivo según el artículo 239 del Código Penal y es pasible de una pena de hasta cinco años de cárcel. En el artículo 119 del mismo Código se prevé hasta tres años de cárcel por obligar a una mujer a tener relaciones sexuales, y en el artículo 131 se dispone que la reclusión ilegal de otra persona es pasible de hasta un año de cárcel o de trabajos forzosos correctivos por el mismo período. Sin embargo, ambas leyes no tienen la efectividad suficiente a raíz de muchas deficiencias en la legislación que regula las acciones de procedimiento de las instituciones investigadoras. Por consiguiente, los términos "supresión" y "medidas" en el sentido que tienen en el artículo 6 de la Convención no tienen una aplicación adecuada en el sistema jurídico de Lituania.

La aplicación del artículo 239 del Código Penal no es común. En 1996, se detuvo a 211 mujeres que practicaban la prostitución y a 44 proxenetas; se iniciaron procesos penales en 32 casos. Uno de los obstáculos que impide que los tribunales apliquen este artículo es la falta de claridad de su redacción: establece la responsabilidad penal por la administración de antros y por proxenetismo, con condiciones previstas para los juegos de azar, la corrupción o el uso indebido de alcohol, únicamente en caso de que en el mismo año se hubiera administrado un castigo disciplinario al culpable de la administración del antro, así como en el caso de proxenetismo con fines de beneficio personal. En tales casos la falta de eficacia jurídica es producto de una actitud unilateral de los órganos investigadores. Por lo general se desiste de esos cargos por falta de indicios delictivos o por otros motivos.

En el capítulo XXX del recientemente redactado Código Penal están comprendidos los delitos relacionados con la prostitución. En ese capítulo se selecciona concretamente la corrupción con fines de prostitución (artículo 313). Se imponen penas más severas a las personas que corrompan a una persona para prostituirla (con lo cual se hacen pasibles de una pena, detención o encarcelamiento de hasta cuatro años), corrompa a un niño para prostituirlo (una niña), a una persona con problemas psíquicos, a una persona que material u oficialmente sea dependiente o haya sido puesta bajo la tutela del corruptor; igualmente cuando la corrupción se efectúa mediante el engaño o la coerción (lo cual es punible de multa, detención o encarcelamiento de hasta cuatro años), se organice y dirija un negocio de prostitución y se participe en el tráfico de personas fuera de Lituania o se corrompa a una persona para prostituirla fuera del país (punible con el arresto o el encarcelamiento de dos a ocho años). En el artículo 317 se explica el concepto de corrupción, que es persuasión,

incitación u otra forma de inclinar o reunir a las personas para que tengan relaciones sexuales ilegítimas, cometan actos depravados u otras formas de satisfacción del apetito sexual, para beneficio propio.

El proyecto de Código Penal contiene además varios artículos enteramente nuevos. En el artículo 314 se prevé el castigo de la persona por establecer y administrar un burdel (que es pasible de multa, detención o encarcelamiento de hasta cuatro años); el artículo 315 dispone la responsabilidad por la demostración o promoción pública de artículos pornográficos (pasible de multa, detención o encarcelamiento de hasta dos años); el artículo 316 dispone la multa, detención o encarcelamiento de hasta cuatro años por la explotación de niños menores de 15 años para la pornografía.

Cuando el Seimas apruebe este código se cumplirán los requisitos del artículo seis de la Convención.

#### Artículo 7

Las mujeres lituanas votaron por primera vez en 1920 en las elecciones para el Seimas constituyente. En el curso de ese mismo año en la Constitución provisional se introdujo la igualdad de sufragio para hombres y mujeres que quedó firmemente establecida en la Constitución de Lituania de 1922. Actualmente, en el artículo 33 de la Constitución se dispone que "Los ciudadanos tendrán derecho a participar en el gobierno de su país tanto directamente como por conducto de sus representantes libremente elegidos, y tendrán iguales oportunidades de prestar servicios en oficinas estatales de la República de Lituania". El artículo 34 de la Constitución, el artículo 2 de la Ley sobre las Elecciones para el Seimas, el artículo 3 de la Ley sobre las Elecciones Presidenciales y el artículo 2 de la Ley sobre las Elecciones para el Gobierno Local reconocen el derecho activo al voto a los ciudadanos que el día de las elecciones tengan por lo menos 18 años de edad. Los ciudadanos que hayan sido declarados jurídicamente incapaces por los tribunales no pueden participar en las elecciones. Todas las leyes prevén la igualdad del voto para todas las personas comprendidas en las regiones electorales. Se concede además a los ciudadanos un derecho pasivo al voto, y está estrictamente prohibido restringirlo en forma alguna por motivos de sexo, nacionalidad, religión u otros criterios descritos en los artículos 56 y 78 de la Constitución, el artículo 3 de la Ley sobre las Elecciones para el Seimas y el artículo 2 de la Ley sobre las Elecciones para el Gobierno Local.

En la Ley sobre los Referendos se prevén las mismas condiciones para ejercer el derecho al voto. En el artículo 2 de esa Ley se establecen los derechos de los ciudadanos que han cumplido 18 años a participar libremente en un referendo. Ese derecho no puede restringirse por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, convicciones o creencias.

Las disposiciones del inciso b) del artículo 7 de la Convención se han incorporado en parte en el artículo 33 de la Constitución. La legislación de Lituania no prevé medidas de discriminación positiva destinadas a aumentar la representación de la mujer en las estructuras adecuadas. Sin embargo, no hay duda en cuanto a la aplicación efectiva del inciso b) del artículo 7 de la

Convención en el sentido jurídico; por consiguiente los motivos subyacentes del bajo nivel de representación de la mujer en el gobierno son de distinta naturaleza.

Las elecciones parlamentarias y locales más recientes en Lituania suscitaron el incremento de la representación de la mujer en los planos político y administrativo. Las elecciones para el Seimas se llevan a cabo con arreglo a dos sistemas: se elige a la mitad de los miembros en los distritos electorales de mandato múltiple (70), y el resto (71) en distritos electorales de mandato único. Las elecciones parlamentarias más recientes se celebraron el 20 de octubre de 1996. Participaron en ellas 27 partidos y organizaciones políticas. En el sistema de mandato múltiple hubo 1241 candidatos, de los cuales 264 (21,3 por ciento) eran mujeres, en tanto que en el sistema de mandato único hubo 875 candidatos de los cuales 168 (19,2 por ciento) eran mujeres.

En comparación con las elecciones de 1992, el número de candidatas prácticamente se ha triplicado: de 98 a 278 (se propusieron los nombres de candidatas en distritos electorales de mandato único y de mandato múltiple). En 1992 no había ni una sola mujer en la lista de los cuatro partidos y organizaciones, en tanto que en 1996 hubo una sola lista partidaria en la cual no figuraban candidatas. En 1992, no se propuso la candidatura de ninguna mujer en ninguno de los 39 distritos electorales de mandato único, pero en 1996 tan sólo tres de esos distritos no tenían candidatas; el 15, 8 por ciento de los candidatos que ingresaban en la primera quinta parte de las listas partidarias eran mujeres. No había mujeres en la primera quinta parte de 10 listas partidarias (de un total de 24).

Salvo los tres distritos electorales de mandato único en los cuales hasta ahora no se ha elegido miembros del Seimas, el número de mujeres entre los miembros del Seimas ha aumentado 2,5 veces, para llegar al 18,1 por ciento. En el cuadro 1 figura la composición de candidatos y miembros elegidos al Seimas en 1992 y 1996.

Cuadro 1

Composición de candidatos al Seimas y de sus miembros,  
por sexo, 1992 y 1996

	Candidatos		Miembros del <u>Seimas</u>	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Séptimo <u>Seimas</u>	732 (88,2%)	98 (11,2%)	131 (92,9%)	10 (7,1%)
Octavo <u>Seimas</u>	1 071 (79,4%)	278 (20,6%)	113 (81,9%)	25 (18,1%)

En el nuevo gobierno (octavo) que se formó después de las elecciones para el Seimas también aumentó el número de mujeres. En el cuadro 2 figura la composición del gobierno a nivel de ministros y ministros adjuntos.

Cuadro 2

Mujeres de la más alta jerarquía administrativa

Puesto (octubre 1996)	8° gobierno (mayo 1997)			7° gobierno		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Primer Ministro	1	1	-	1	1	-
Ministros	17	15	2	19	18	1
Ministros adjuntos	58	46	12	54	51	3

Cabe observar que las mujeres han logrado un adelanto considerable en el escenario político del país. El número de candidatas y de mujeres elegidas a los consejos locales también está aumentando (cuadro 3).

Cuadro 3

Resultados de las elecciones locales, 1995 y 1997

Año	Candidatos a consejos locales			Composición de consejos locales		
	Total	Mujeres	Mujeres, %	Total	Mujeres	Mujeres, %
1995	7 245	1 759	24,3	1 488	289	19,4
1997	6 276	1 884	30,0	1 459	318	21,8

La legislación de Lituania no prevé partes proporcionales para mujeres en las listas para las elecciones ni en el sistema de administración. En la actualidad, un sólo partido político, el Partido Social Demócrata de Lituania, ha introducido proporciones en su lista para las elecciones. En el contexto del Programa de Adelanto de la Mujer Lituana se harán esfuerzos por lograr el equilibrio de los géneros en las listas partidarias para las elecciones y por garantizar que los representantes de un sexo no ocupen más de dos terceras partes de los puestos en las comisiones y comités públicos formados por el Gobierno. Hay además planes en curso para organizar un programa para las candidatas a altos puestos en el gobierno.

El artículo 35 de la Constitución garantiza a los ciudadanos el derecho a formar sociedades, partidos políticos y asociaciones con entera libertad, siempre que sus propósitos y actividades no contravengan la Constitución ni las leyes. Ninguna de las leyes prevé medidas discriminatorias que impidan que la mujer participe en organizaciones no gubernamentales ni restringe los derechos de la mujer en esta esfera de ninguna otra forma.

En los últimos años el número de organizaciones de mujeres y el número de mujeres que participan en ellas ha venido aumentando. Actualmente, hay en Lituania 45 organizaciones de mujeres inscritas. Pueden dividirse en dos grupos: el Partido de la Mujer y grupos de mujeres comprendidos en partidos políticos, y organizaciones públicas de mujeres. Hay grupos de mujeres en los cinco partidos políticos más grandes de Lituania (en orden alfabético): Grupo de Mujeres Demócratas de Lituania (en el Partido Laborista Demócrata de Lituania), Sección Femenina del Partido Demócrata Cristiano de Lituania, Sección Femenina de la Unión de Centro de Lituania, Unión de Mujeres Conservadoras (Unión de la Patria-Conservadores de Lituania) y Unión de Mujeres Social Demócratas de Lituania. El Partido de la Mujer de Lituania participó en las últimas elecciones parlamentarias y locales. Ganó un mandato en las elecciones parlamentarias en el distrito electoral de mandato único, y 154 mandatos en las elecciones locales. Su surgimiento ha inducido a otros partidos tradicionales a dedicar más atención a sus organizaciones de mujeres.

Las organizaciones públicas de mujeres son de gran diversidad. Algunas de ellas actúan en el plano nacional (17 organizaciones), otras en el plano regional o de ciudad, o dentro de otras organizaciones, (v.g. en centros de estudios de la mujer en universidades). Algunas de esas organizaciones se han fijado un objetivo muy claro de igualdad de derechos y oportunidades, otras encaminan sus actividades a prestar asistencia a mujeres o a unir a las mujeres con el denominador común de la profesión, los intereses, la religión, la nacionalidad, etc.

#### Artículo 8

El servicio diplomático de Lituania fue formado recién después de que Lituania recuperara su independencia. No hay restricciones por motivos de sexo para representar al gobierno en el plano internacional ni para participar de la labor de organizaciones internacionales. En el cuadro 4 se presenta la proporción de mujeres que en la actualidad representan al país en las relaciones internacionales.

#### Cuadro 4

##### Mujeres en la representación internacional (mayo de 1997)

	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Servicio diplomático	338	123	36
Servicio diplomático en el exterior	139	38	27
Jefes de misión	40	3	7

### Artículo 9

Todas las disposiciones del artículo 9 de la Convención están plenamente incorporadas en la legislación de Lituania. El artículo 3 de la Ley sobre la Ciudadanía dispone que los ciudadanos de Lituania gozan de todos los derechos y libertades socioeconómicos, políticos e individuales previstos y garantizados por la Constitución y por los acuerdos internacionales obligatorios para Lituania.

En los artículos 1, 15 y 16 de la Ley se establece un procedimiento y las condiciones para adquirir la ciudadanía lituana, y ninguna de esas condiciones guarda relación alguna con excepciones por motivos de sexo. Las cuestiones de conservación de la ciudadanía regidas por los artículos 3 y 4 de esta Ley deben tratarse en forma análoga. El matrimonio que contraiga un ciudadano o una ciudadana de Lituania con un extranjero o con una persona apátrida, así como la disolución de dicho matrimonio, son hechos que en sí no pueden cambiar la ciudadanía de ninguno de los cónyuges (artículo 5 de la Ley).

En el capítulo 4 de la Ley sobre la Ciudadanía se prevé un procedimiento para el cambio de ciudadanía de los hijos cuando cambie la ciudadanía de los padres.

De conformidad con ese capítulo, entre ambos padres convienen la ciudadanía de sus hijos. Si ambos padres adquieren o pierden la ciudadanía de Lituania, cambia en consecuencia la ciudadanía de sus hijos menores de 14 años (artículo 23). Si uno de los padres adquiere la ciudadanía de Lituania en tanto que el otro conserva la ciudadanía de otro Estado, el hijo de ellos puede adquirir la ciudadanía de Lituania a solicitud de ambos progenitores. En caso de que los progenitores del niño sean divorciados, el hijo puede adquirir la ciudadanía de Lituania a solicitud escrita del progenitor que haya adquirido la ciudadanía de Lituania y con quien viva el niño, por decisión de los tribunales, o con quien el niño vive permanentemente de facto. Si uno de los padres adquiere la ciudadanía de Lituania en tanto que el otro sigue siendo apátrida, el hijo de dichos padres puede adquirir la ciudadanía de Lituania a solicitud del progenitor que haya adquirido la ciudadanía de Lituania (artículo 24).

Una de las características típicas del régimen jurídico de Lituania en esta esfera es la posibilidad de declarar la invalidez de la ciudadanía de la persona que haya cometido un delito de gravedad excepcional contra Lituania, así como en caso de adquirir ciudadanía de otro Estado, empleo como funcionario público de otro Estado sin la autorización de los órganos competentes de Lituania o en los casos de crímenes de lesa humanidad y genocidio. Aparte de esas características, la legislación permite la renuncia a la ciudadanía. Sin embargo, en ninguno de esos casos cambia la ciudadanía de los niños de por lo menos 14 años sin su consentimiento por escrito.

En caso de que los progenitores no lleguen a ponerse de acuerdo respecto de la ciudadanía de sus hijos, la cuestión ha de resolverse de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo 5 de la Ley sobre la Ciudadanía, que no concede ventaja alguna a ninguno de los progenitores por motivos de sexo.

### Artículo 10

En Lituania la educación y el apoyo que la igualdad de género recibe en el plano nacional ha llegado a ser uno de los principios críticos en esa esfera. Se considera de particular importancia reducir al mínimo el factor económico como obstáculo que obliga a la mujer a suspender sus estudios. Actualmente, salvo en el caso de la enseñanza superior, la educación es gratuita en todos los niveles. En el ínterin se está organizando un sistema de préstamos y prestaciones y subsidios para estudiantes con hijos. Ese sistema se aplicará en su mayor parte en las instituciones de enseñanza superior. Habida cuenta de la realidad económica, es evidente que es preciso introducir mejoras sustanciales en el sistema existente, y que se debe prestar asistencia a las estudiantes con hijos para que venzan las barreras en el mercado laboral.

Las universidades de Lituania son relativamente autónomas y tienen atribuciones para iniciar una discriminación positiva respecto de cualquiera de los sexos u ofrecer igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en la esfera de la educación. Desde el punto de vista jurídico, se ha eliminado la discriminación por motivos de sexo en la educación, excepción hecha de contados casos aislados. Las mujeres no pueden estudiar en los seminarios católicos romanos que se rigen por el derecho canónico.

En el artículo 41 de la Constitución se prevé la educación gratuita de las personas menores de 16 años. En el mismo artículo se dispone que todos tienen igual oportunidad de continuar con la educación superior según su propia capacidad. La aplicación de dicho artículo está prevista en el artículo 33 de la Ley sobre Ciencia y Estudios en la cual se prevé la igualdad de derechos de todos los miembros de la sociedad a la educación según la competencia y capacidad individual. En el artículo 35 de la misma Ley se establece la igualdad que todos tienen de concentrarse en la especialización y obtener un título académico.

Las instituciones educativas, previa consulta con el Ministerio de Educación, tienen derecho de fijar condiciones para la admisión de estudiantes. En sus actividades, todas las escuelas de enseñanza superior aplican sus estatutos aprobados por el Seimas o el Gobierno. Dichos estatutos deben adaptarse a la legislación, y la mayoría de los estatutos contienen disposiciones muy parecidas a las condiciones que establece al artículo 41 de la Constitución. Por ejemplo, los estatutos de la Academia de Arte, aprobados en 1992, disponen que toda persona admitida para estudiar o enseñar en la Academia goza de iguales oportunidades académicas, independientemente del sexo, raza, ciudadanía, convicciones o nacionalidad.

La Ley sobre la Educación y otras leyes pertinentes para la educación tratan a hombres y mujeres por igual. Un desglose de la composición de la población estudiantil por sexo pone de relieve la igualdad. En 1996, las mujeres constituían el 50,5 por ciento de los estudiantes en todos los niveles de enseñanza. Las muchachas integraban, respectivamente, el 50,3 por ciento en las escuelas secundarias, el 38,8 por ciento en las escuelas de formación profesional, el 65,3 por ciento en las escuelas del ciclo medio y el 56,3 por ciento en las instituciones de enseñanza superior. Esta ha sido una tendencia constante durante muchos años y actualmente, como promedio, el nivel de educación de las mujeres es superior al de los hombres.

Los estudios a nivel universitario, vale decir los estudios para lograr la licenciatura y la maestría, pueden suscitar inquietud. Tras la reforma del sistema educativo, se introdujo en las universidades un sistema de dos niveles (cursos de licenciatura y de maestría). Se ha observado que la proporción de mujeres en los cursos de maestría ha venido disminuyendo, en comparación con el número de mujeres que seguía cursos de licenciatura. El número de mujeres que continúan los estudios para obtener el doctorado es aún más reducido. Por consiguiente, el número de mujeres que han obtenido el doctorado es más pequeño que el número de hombres (31 por ciento), en tanto que el número de doctoras es aún más reducido, apenas el 10 por ciento. El principal motivo de esa situación es que el comienzo de una carrera académica coincide a menudo con la procreación y la crianza de los hijos. Por otra parte, hasta el momento las universidades no han alentado a las mujeres para que se dediquen a la carrera académica. Sin embargo, se han producido cambios en los últimos años. Por ejemplo, el Rector de la Universidad de Vilnius, teniendo en cuenta la situación de desigualdad de los sexos, dictó el Decreto No. R-28 de 6 de abril de 1997, en el cual se establecieron medidas provisionales para velar por que del 40 al 50 por ciento de los principales cargos en las universidades fueran ocupados por mujeres. El Rector ordenó que se concediera a las mujeres que pudieran preparar o estuvieran preparando sus tesis de doctorado licencias académicas remuneradas más prolongadas, dándoles prioridad para la publicación de sus trabajos y en las competiciones para ocupar los principales puestos académicos y administrativos, y, en igualdad de otras condiciones, que se les diera preferencia.

A medida que las actividades deportivas se han hecho más comerciales, ha disminuido la participación de la mujer, aunque no es así en el entrenamiento físico. En Lituania el entrenamiento físico forma parte de la educación global que se ha descrito en párrafos anteriores, por consiguiente, su reglamentación en lo que hace a la no discriminación corresponde a las tendencias establecidas en la Convención. Los deportes cuya dependencia del patrocinio de intereses comerciales va en aumento son los más afectados a este respecto, puesto que la mayoría de los deportes atraen más atención cuando los participantes son hombres y no mujeres.

#### Artículo 11

El derecho al trabajo está garantizado por el artículo 48 de la Constitución de Lituania: "Toda persona podrá elegir libremente una ocupación o negocio, y tendrá derecho a condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables, a una compensación adecuada por su trabajo y a la seguridad social en el caso de desempleo".

En el artículo 19 de la Ley sobre Contratos de Empleo (28 de noviembre de 1991) se prohíbe al empleador denegar empleo por motivos de sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, convicciones políticas, actitud hacia la religión u otras circunstancias irrelevantes a la capacidad profesional del empleado.

El artículo 3 de la Ley sobre el Apoyo a los Desempleados (13 de diciembre de 1990) garantiza el ejercicio del derecho al trabajo al declarar que los ciudadanos pueden ejercer su derecho al trabajo dirigiéndose a los empleadores sea en forma directa o por conducto de bolsas de trabajo. En el mismo artículo se dispone que los ciudadanos pueden elegir libremente no trabajar. Esta

disposición de la ley obliga al empleador a aplicar los mismos criterios tanto a hombres como a mujeres al emplear a una persona.

En el artículo 48 de la Constitución se dispone que toda persona podrá elegir libremente una ocupación o negocio. En el artículo 49 se establece que toda persona tiene derecho al descanso y la recreación, así como a vacaciones anuales pagadas. Las disposiciones de la Constitución se explican en las leyes. En el artículo 6 de la Ley sobre el Apoyo a los Desempleados se dispone que el Estado garantiza a sus ciudadanos, independientemente de su sexo: asesoramiento vocacional e información sobre puestos vacantes en forma gratuita; bolsas de trabajo gratuitas en la búsqueda de un empleo; formación profesional gratuita en caso de desempleo; en caso de desempleo la posibilidad de trabajar en obras públicas o en el trabajo que sostiene el Fondo de Empleo y prestaciones de desempleo.

En el artículo 8 de la Ley figura una lista de ciudadanos a quienes se conceden garantías de empleo adicionales. En esa lista figuran mujeres y niños menores de 14 años. Eso no significa sin embargo que una mujer tenga que educar a sus hijos por sí sola. Se ofrecen garantías adicionales por conducto de programas nacionales preparados por la Bolsa del Trabajo de Lituania, así como por conducto de programas territoriales de empleo de la población preparados conjuntamente con los gobiernos locales. El propósito de dichos programas es ante todo proteger a las personas del desempleo. A propuesta de las bolsas de trabajo, las municipalidades determinan cuotas anuales de nuevos puestos que pueden llegar hasta el 5 por ciento del total de la fuerza laboral de una empresa. Si es preciso hacer gastos adicionales para crear nuevos puestos de trabajo o para adaptarlos, al emplear a una persona desocupada recomendada por la bolsa de trabajo, el empleador recibe del Fondo de Empleo una compensación única de hasta 12 sueldos mensuales mínimos por cada puesto de trabajo.

La Ley sobre Feriados (17 de diciembre de 1991) concede a los empleados el derecho a la formación profesional, independientemente de su sexo. En el artículo 23 de dicha ley se dispone que se deberá conceder a los empleados días de vacación para que se preparen y se presenten a exámenes de ingreso a universidades e instituciones de enseñanza superior (tres días por cada examen). A los empleados que estudian provechosamente en instituciones educativas se les debe conceder días libres según los certificados o invitaciones de dichas instituciones para que completen y defiendan sus tesis de grado (30 días hábiles); para que preparen exámenes ordinarios y se presenten a ellos (tres días por cada examen); para que preparen pruebas y se presenten a ellas (dos días por cada prueba). El tiempo que se utilice en tránsito no puede contarse como parte del período de días libres. Según la Ley sobre Feriados, los días libres para estudiar están destinados a fines especiales, por consiguiente no se calculan como parte de las vacaciones anuales. Los empleados que se presentan a exámenes de ingreso a universidades e instituciones de enseñanza superior por instrucciones de las empresas no deben recibir una remuneración menor al salario medio que pagan dichas empresas por los días libres concedidos. La cuestión de la remuneración durante el período de estudios de los empleados que se presentan a exámenes de ingreso y estudian por su propia iniciativa debe arreglarse en una negociación colectiva o por acuerdo entre las partes.

En el artículo 48 de la Constitución se garantiza el derecho de toda persona a una remuneración adecuada por su trabajo. Este es uno de los principios fundamentales de la ley del trabajo. Esta disposición constitucional se amplía en la Ley sobre la Remuneración por el Trabajo (9 de enero de 1991). En el artículo 1 de dicha Ley se dispone que la remuneración por el trabajo de cada uno de los empleados depende de la oferta y la demanda de mano de obra en el mercado laboral, la cantidad y calidad del trabajo y los resultados de las actividades de la empresa. Por esta ley se prohíbe a las empresas que reduzcan la remuneración por motivos de sexo, edad, raza, nacionalidad o convicciones políticas.

El sistema de protección social se aplica a los empleados, ex empleados y desempleados, independientemente de su sexo. En el artículo 3 de la Ley sobre el Fundamento del Sistema Estatal de Atención Social (23 de octubre de 1990) se dispone que la atención social se aplica en los casos previstos por ley a las personas siguientes: personas que hayan llegado a la edad de la jubilación o sean más jóvenes y no puedan trabajar en su profesión; discapacitados y personas que hayan perdido temporalmente su capacidad de trabajo; familias que hayan perdido al sostén de la familia; personas que necesiten tratamiento, tratamiento médico preventivo y rehabilitación; familias con niños pequeños; personas que hayan perdido su trabajo temporalmente y personas que necesiten que el Estado las mantenga.

Esa ley y los proyectos jurídicos pertinentes regulan la aplicación de medidas de protección social que no son discriminatorias respecto de la mujer. El sistema de seguridad social, que consiste de seguro de jubilación, seguro de enfermedad y maternidad, seguro de salud, seguro contra el desempleo y seguro contra accidentes de trabajo, establece que las personas que trabajan con arreglo a contratos de empleo están sujetas al seguro obligatorio, independientemente de su sexo, así como lo están las personas que son miembros de instituciones elegidas, que trabajan en calidad de socios en asociaciones económicas, empresas agrícolas u organizaciones cooperativas que perciben remuneración por su trabajo. El seguro obligatorio se aplica igualmente a los propietarios de empresas personales individuales, personas que trabajan en forma independiente, agricultores y menores de edad que son miembros de la familia y que trabajan en la propiedad, independientemente de su sexo. El Estado financia el seguro de determinados grupos de personas (soldados, padres y madres que crían a niños menores de tres años de edad en el hogar, etc.). Con la aprobación de la Ley sobre el Seguro Social Estatal (21 de mayo de 1991), la Ley sobre Pensiones del Seguro Social Estatal (18 de julio de 1994) y sus enmiendas, Lituania se ha empeñado en garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Todas las personas, independientemente de su sexo, que no puedan atender a sus propias necesidades, al llegar a la edad de la jubilación, o personas más jóvenes que a causa de su edad no puedan ya trabajar en su profesión, o sean impedidas, o personas que hayan perdido temporalmente su capacidad de trabajo, tienen derecho a la atención social. El sistema de seguro social garantiza el derecho a recibir prestaciones de seguridad social, independientemente del sexo de las personas aseguradas, a aquellas personas que durante un período establecido por ley hayan tenido una póliza de seguro y que hayan estado pagando las primas de la cuantía prevista por ley. La cuantía de las primas depende de los ingresos imponibles de las personas o de su esfera de actividad, por ejemplo, si dichas personas trabajan en forma independiente, son agricultores o personas aseguradas por el Estado u otras personas,

independientemente de su sexo. La cuantía de las prestaciones del seguro social (incluidas sumas adicionales para el cónyuge o un dependiente a cargo) depende de la cuantía de las primas de seguro social y, en determinados casos, del período de pago de las primas. La cuantía de las prestaciones sociales depende de la proporción de los ingresos de la persona (o los ingresos de la familia) que sostiene el Estado, o, en algunos casos, de la tasa de prestaciones establecida por el Estado, independientemente del sexo de la persona que recibe ese apoyo.

La discriminación positiva en favor de la mujer en cuanto a la edad de trabajo, que se aplicaba anteriormente por recomendación de la Unión Europea, se está eliminando gradualmente y paralelamente se prolonga la edad de trabajo hasta llegar a la edad de trabajo establecida en la Unión Europea.

En el artículo 53 de la Constitución se dispone que el Estado toma a su cargo la salud de las personas y garantiza la atención y los servicios médicos en caso de enfermedad.

En la garantía de condiciones de trabajo seguras, la Ley sobre la Seguridad de las Personas en el Trabajo (7 de octubre de 1993) desempeña una función importante. El artículo 3 de dicha Ley dispone que los empleados tienen derecho a trabajar en condiciones de seguridad, independientemente del tipo de empresa, su rentabilidad, el lugar de trabajo, el entorno de trabajo o la naturaleza del trabajo, o de la ciudadanía, raza, nacionalidad, sexo, edad, origen social, convicciones políticas o religiosas de sus empleados. En los artículos 14, 15, 24 y 33 de dicha Ley se establecen los casos en los cuales es preciso crear un programa especial de atención de la salud para los empleados. En el artículo 62 de la ley se dispone que las mujeres tienen derecho a elegir trabajo a jornada completa o a jornada parcial para cumplir funciones que no sean perjudiciales para su propia salud ni para la de sus hijos. En el artículo 63 de la misma Ley se dispone que las mujeres embarazadas que hayan presentado un certificado médico tienen derecho a que se disminuya su volumen de trabajo o a que las trasladen a otro puesto que no sea perjudicial para su salud, en el cual la remuneración sea el sueldo medio pero no inferior al que percibía anteriormente. Si no es posible trasladar a la mujer embarazada a un puesto de trabajo menos nocivo para su salud ni esperar hasta que se dé solución a la cuestión de su traslado a un trabajo más fácil o a uno que no sea dañino para su salud, la mujer embarazada debe quedar liberada del trabajo y se le debe pagar un sueldo medio por todos los días que ha sido licenciada del trabajo.

Las mujeres embarazadas y las mujeres con niños menores de tres años no deben trabajar horas extraordinarias ni cumplir trabajo nocturno, y pueden trabajar los fines de semana o feriados o ser enviadas en comisión de servicio sólo con su consentimiento. A las mujeres que tengan niños menores de un año y medio de edad y que por ese motivo no puedan trabajar se las transfiere a otro puesto de trabajo por solicitud propia, se les paga el promedio del sueldo que percibían anteriormente hasta que el niño cumpla un año y medio de edad. Además, aparte de los descansos generales de esparcimiento y una comida, se les concede descansos de al menos 30 minutos cada tres horas para que alimenten a sus niños. Por solicitud de la madre los descansos para alimentar al hijo se pueden combinar en uno solo que se agrega al descanso de esparcimiento y una comida o se los traslada al final del día (turno), reduciendo así la extensión del día (turno) de trabajo. Esos descansos se remuneran calculándolos sobre la

base del sueldo medio. Las mujeres con hijos de 3 a 14 años de edad o con hijos impedidos menores de 16 años no pueden cumplir horas extraordinarias ni ser enviadas en comisión de servicio si no acceden a ello. Las mujeres con hijos menores de 14 años tienen el derecho prioritario a elegir el turno de trabajo, si es que existe la posibilidad de elegir.

En el artículo 64 de la Ley sobre la Seguridad de las Personas en el Trabajo se dispone que a las mujeres menores de 40 años no se les puede asignar trabajo que resulte nocivo para sus funciones reproductivas. El gobierno define el trabajo y las condiciones de trabajo nocivas y peligrosas a los que, por motivos de salud, no se deben asignar a mujeres, mujeres menores de 40 años o mujeres embarazadas. En el artículo 46 de la Ley se dispone que un empleado y el empleador pueden ponerse de acuerdo respecto del trabajo que se ha de cumplir en una parte del día o parte de la semana. El empleador debe preparar un calendario para el día de trabajo a jornada parcial o la semana de trabajo a jornada parcial, si así lo solicita una trabajadora embarazada, o una mujer con un niño menor de 14 años o con un niño impedido menor de 16 años de edad. El trabajo a jornada parcial no debe limitar los derechos de la persona al trabajo. Esa disposición fue puntualizada por el Gobierno en su resolución de 9 de enero de 1995 en la cual hizo suyo el Establecimiento del Día de Trabajo o la Semana de Trabajo a Jornada Parcial. En los artículos 4 a 6 de la Ley sobre la Seguridad de las Personas en el Trabajo se establece que mediante acuerdos o contratos de trabajo colectivos se pueden prever otros arreglos más favorables en el trabajo de los empleados a jornada parcial. En la parte cuatro del artículo 47, que regula los turnos de vigilancia en una empresa o en un hogar, se dispone que ese trabajo no puede confiarse a mujeres embarazadas, personas menores de 18 años y discapacitados. Se puede designar a las mujeres que tengan hijos menores de 14 años para que cumplan el trabajo de vigilancia únicamente con su consentimiento.

La Ley sobre Feriados establece los tipos de días feriados, así como la duración mínima, y el procedimiento y las condiciones para la concesión y remuneración de las vacaciones. Los ciudadanos de Lituania que trabajan con arreglo a un contrato de empleo o en base a la asociación en una empresa, institución u organización en el territorio de Lituania, así como en empresas allende las fronteras de Lituania que se encuentran bajo la jurisdicción del país, independientemente del tipo de propiedad, tienen derecho a los días feriados. De conformidad con la Ley sobre Feriados, tanto hombres como mujeres tienen derecho a vacaciones que se definen en el artículo 4 de la Ley. La vacación anual se calcula en días hábiles que se conceden a los empleados para que puedan descansar y renovar su capacidad de trabajo alejados del lugar de trabajo (puesto) gozando de remuneración. La vacación anual puede ser mínima o prolongada (artículo 5). La duración de la vacación anual mínima es de 28 días hábiles. A las madres que crían a sus hijos por sí solas o que tienen un niño impedido menor de 16 años se les debe conceder una vacación anual de 35 días hábiles. Se conceden vacaciones prolongadas a empleados de determinadas categorías aprobadas mediante la resolución de 15 de mayo de 1992.

Se pueden conceder vacaciones correspondientes al primer año de trabajo tras seis meses de trabajo ininterrumpido en la empresa pero no después de que termine el año de trabajo. Cuando la extensión del trabajo ininterrumpido sea menor a los seis meses, por solicitud de ellas se puede conceder vacación a las mujeres, antes de la licencia de maternidad o inmediatamente después de ella

(artículo 8). Las mujeres embarazadas y las mujeres que tienen un hijo (o hijos) menores de 14 años de edad o que sean discapacitados pueden elegir el momento de su vacación anual después de cumplir seis meses de trabajo ininterrumpido en la empresa. A pedido de los interesados es posible conceder vacaciones paralelas a los hombres a cuyas esposas se les haya concedido licencia de maternidad. La Ley sobre Feriados prevé vacaciones con fines definidos como son la licencia de maternidad y la licencia para atender a los hijos. Hay que conceder a las mujeres licencia de maternidad por un período de 70 días hábiles antes del alumbramiento y 56 días hábiles después de él (en el caso de un parto complicado o del nacimiento de dos o más niños, ese período se amplía a 70 días hábiles). La licencia de maternidad se calcula por todo el período y se reconoce en su totalidad independientemente del número de días que la mujer haya utilizado efectivamente antes del parto. Las prestaciones establecidas por la Ley sobre Seguro Social Estatal son pagaderas durante todo el período de la licencia de maternidad. En el artículo 19 de la Ley sobre Feriados se dispone que a petición de la madre se le debe conceder licencia para atender a su hijo hasta que cumpla los tres años de edad. Por decisión de la familia se debe conceder licencia al padre, abuela, abuelo u otro pariente del niño que sea el que efectivamente tenga a su cargo la crianza del niño. Las vacaciones pueden tomarse en forma total o parcial, y las personas que tienen derecho a ese tipo de licencia pueden turnarse. Las prestaciones establecidas por el Estado se pagan durante el período de licencia, y se conserva el lugar de trabajo (puesto) para la persona, salvo en el caso de que la empresa se liquide completamente.

El artículo 20 de la Ley expresa una disposición de gran importancia en la cual se estipula que a pedido de las madres que crían niños menores de 14 años, se les debe conceder vacaciones anuales no remuneradas de hasta 14 días hábiles en un momento convenido por las partes. A las madres que crían niños discapacitados menores de 16 años se les debe conceder vacaciones anuales no remuneradas de hasta 30 días hábiles en un momento convenido por las partes. Además de todo esto, en el artículo 25 de la Ley se han previsto disposiciones generales para la concesión de licencia no remunerada. Así pues, se puede conceder a las mujeres licencia sin goce de haberes a raíz de circunstancias domésticas y otros motivos importantes con arreglo al procedimiento establecido en los acuerdos colectivos o por acuerdo entre las partes. En los acuerdos colectivos se pueden establecer vacaciones más prolongadas y vacaciones de otro tipo, privilegios adicionales en la selección de la época de vacaciones y, durante el período de la licencia, una remuneración más elevada que la que garantiza la Ley sobre Feriados.

Al igual que las disposiciones de la Convención, la legislación de Lituania prohíbe a los empleadores que despidan a mujeres por motivos de embarazo o atención de sus hijos. En el artículo 140 del Código Penal se dispone que la negativa a emplear a una mujer debido a su embarazo o el despido por ese motivo, así como la negativa a emplear a una mujer por la lactancia o su despido por ese motivo son punibles con trabajo correccional de hasta un año. La legislación prohíbe a los empleadores despedir a sus empleados por haberse casado. Eso sería violatorio del artículo 139 del Código Penal que prohíbe el castigo por una prescindencia deliberada de la legislación laboral. El artículo 41 del Código de Violación Administrativa de la Legislación establece la responsabilidad administrativa (multa impuesta a los empleadores o a la persona autorizada por ellos) por violaciones de la legislación laboral. En el

artículo 35 de la Ley sobre Contratos de Empleo se dispone que los empleadores están prohibidos de poner fin, por iniciativa y voluntad propias, a los contratos de empleo con una mujer embarazada. De la misma manera, los empleadores están prohibidos de poner término, por voluntad propia, a los contratos de empleo con mujeres que tienen hijos menores de tres años de edad.

La licencia de maternidad está prevista en el artículo 39 de la Constitución. En ese artículo se dispone la licencia de maternidad con goce de haberes antes y después del parto. Esa disposición se describe con mayor detalle en el artículo 18 de la Ley sobre Feriados en el cual se prevé una licencia de maternidad por un período de 70 días hábiles antes del parto y 56 días hábiles después de él (en el caso de complicaciones del parto o de nacimiento de dos o más niños, el período se amplía a 70 días hábiles).

Aún no se han adoptado las medidas previstas en el inciso c) del artículo 11 de la Convención. Cabe señalar sin embargo que los cambios políticos y sociales generales del país apuntan a esos objetivos.

A fin de complementar la información proporcionada en las observaciones sobre la parte I del artículo 11 de la Convención, cabe señalar que se ha elaborado una lista de funciones que las mujeres están prohibidas de desempeñar, en la cual se han tenido en cuenta factores ambientales insalubres y peligrosos. El borrador ha sido preparado en base a las directrices de la Unión Europea. Actualmente el borrador de la lista está en examen, y será presentado más adelante al Gobierno de Lituania.

#### Artículo 12

Cabe considerar que la disposición de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención de la salud ha sido aplicada en el sentido de la igualdad de género, en la medida que lo permiten las condiciones vigentes en el sistema de atención de la salud. En ninguna de las disposiciones de la Ley sobre el Sistema de Atención de la Salud de 1994 se conceden ventajas discriminatorias a ninguno de los sexos, aunque la ley no prevé disposiciones especiales para eliminar la discriminación entre los sexos. En Lituania, todas las personas tienen derecho a las mismas medidas de protección de la salud, inclusive las medidas que se ofrecen en consultorios privados de planificación de la familia e instituciones médicas estatales, aunque no se limitan a ellas.

La salud de la mujer depende de un estado físico y mental sano. La salud es un factor decisivo cuando se trata de la capacidad de la mujer de participar en todas las esferas de la vida pública y privada. Depende de garantías económicas, ambientales, sociales y políticas.

Aparte del inciso 5 del artículo 132 de la Ley sobre el Sistema de Atención de la Salud, en el artículo 53 de la Constitución se dispone que a la población de Lituania se le debe garantizar una atención de la salud adecuada, accesible y conveniente. En el artículo 19 de la Ley sobre el Sistema de Atención de la Salud se garantiza la atención gratuita de la salud sostenida por las municipalidades, para las mujeres embarazadas (inciso 2), así como para las mujeres que tengan niños menores de un año de edad (inciso 3). Los servicios de

atención de la salud maternoinfantil son accesibles para todas las mujeres. Su prestación está a cargo de personal profesional. La mayoría de los hospitales ha iniciado la campaña de "hospitales amigos de los niños" que exhorta a las madres a que amamanten a sus niños y promueve el contacto entre la madre y el niño inmediatamente después del parto.

Dichas disposiciones se complementan con diversas decisiones normativas del Ministerio de Salud. Por el decreto de 7 de mayo de 1991, enmendado el 12 de diciembre de 1994, se permite la entrega gratuita de medicamentos en las farmacias cuando se presente la receta, y se introducen otras medidas mediante la asignación de fondos para el tratamiento con cargo a los presupuestos estatales, municipales y de atención social.

En cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Nutrición de Lactantes y Niños Menores de Tres Años de Edad, que el Gobierno hizo suyo mediante la resolución No. 1108 de 9 de noviembre de 1995, hay planes en curso para promover la lactancia materna en Lituania y para prolongar su duración. En caso de que esa posibilidad no exista, los lactantes reciben leche adaptada para lactantes, es decir cuya composición y valor nutritivo se aproximan a los de la leche materna. Una de las formas realistas de proporcionar alimentos de buena calidad de origen local a lactantes y niños es promover su cultivo en Lituania. Se debería importar únicamente productos alimentarios dietéticos y medicinales. Sin embargo, los alimentos importados o preparados para lactantes son demasiado costosos para las familias lituanas, tan sólo el 38,4 por ciento de las familias entrevistadas podía adquirirlos. Según la encuesta de opinión de 1995-1996, después de que las madres suspenden la lactancia, el 22,9 por ciento de ellas daba a sus hijos alimentos preparados en el hogar, el 7,8 por ciento les daba leche pura de vaca, el 3,8 por ciento prefería leche para lactantes elaborada en Lituania con leche de vaca, el 2 por ciento les daba leche de vaca adquirida en almacenes y el 2,8 por ciento les daba leche de vaca diluida con agua. El 26,5 por ciento de las madres entrevistadas deseaba tener la posibilidad de adquirir leche para lactantes menos costosa, el 23,5 por ciento deseaba que hubiera más tipos de leche para lactantes, el 1,4 por ciento deseaba que hubiera más tipos de leche para lactantes elaborada en Lituania y el 7,5 por ciento habría preferido leche para lactantes elaborada en centros especiales de preparación de alimentos para lactantes. Aunque la producción de leche para lactantes en Lituania no ha sido rentable, el Ministerio de Salud ha creado una comisión encargada de examinar la situación actual (resolución No. 171 de 14 de abril de 1997) y de formular una decisión razonable desde el punto de vista de la salud.

La salud reproductiva depende de la condición física y mental así como del estado de salud sexual. Las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones sexuales y en el embarazo exigen respeto, consentimiento y responsabilidad mutuos. El derecho a dar vida depende del reconocimiento del derecho de todas las parejas y personas a decidir en forma responsable cuándo desean tener hijos y cuántos hijos desean tener. En 1995, la tasa de fecundidad total, por edad de la madre, fue más elevada en el grupo etáreo de 20 a 24 años de edad, aunque fue más baja que en 1993.

El aborto representa uno de los problemas más críticos para las mujeres. Aunque la terminación del embarazo no se considera método de planificación de la familia, aún se practica en gran escala.

Abortos en 1995, total: 37,655

40,53/1.000 mujeres en edad de procrear (15 a 49 años de edad)

Abortos artificiales, total: 31,273

33,7/1.000 mujeres en edad de procrear (15 a 49 años de edad)

Estructura de los abortos:

Espontáneos: 12,8 %  
Por deseo de la mujer: 82,6 %  
Por recomendación médica: 0,5 %  
Otros casos: 4,1 %

Abortos por 100 nacidos vivos:	Mujeres de 15 a 49 años, por 1.000:
1994 - 71,85	1994 - 32,49
1995 - 76,40	1995 - 37,07

Mortalidad infantil en 1995:

12,4 por 1.000 nacidos vivos; 6,9 nacidos muertos por 1.000

Estructura de la mortalidad infantil:

Anomalías congénitas - 33,5 %  
Estado del período perinatal - 42,4 %.

El Ministerio de Salud de Lituania ha preparado y cumple un Programa de Salud Maternoinfantil. El Programa consiste de varios proyectos de gran importancia:

1. El Programa para la Prevención de Anomalías Perinatales, Neonatales y Congénitas se inició en 1993. Se ofrece un programa de atención perinatal de tres niveles a las mujeres embarazadas, mujeres en el parto y lactantes recién nacidos.

2. Programa de Nutrición Saludable (para niños menores de tres años de edad).

3. Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas.

4. Programa de Medicamentos Inmuno-preventivos.

5. Programa de Salud Mental para Niño.

6. Programa de Vida Sana.

7. Programa de Prevención de Caries Dental en los Niños.

8. Programa de Planificación de la Familia. El propósito de este programa es mejorar y ampliar una de las esferas de la salud de la mujer: la salud reproductiva. Se presta atención a la planificación de la familia en familias jóvenes y a la capacitación de personal profesional para los centros de planificación de la familia.

En la actualidad, hay sólo dos programas en Lituania, el Programa de Prevención de Anomalías Perinatales, Neonatales y Congénitas y el Programa de Medicamentos Inmuno-preventivos, que reciben apoyo financiero total. La financiación de otros programas sigue siendo insuficiente.

El Centro de Lituania para el SIDA fue establecido en 1990. Su principal cometido es examinar y tratar a todas las personas que hayan contraído enfermedades venéreas. En 1995 a 1996 solamente, 7,200 personas recurrieron al Centro en busca de asistencia. Un número tan elevado de pacientes puede explicarse por el empeño que ponen los medios de comunicación en despertar la conciencia pública y por las condiciones favorables, es decir, centros anónimos. Al 1º de enero de 1997 había 32 personas con diagnóstico de VIH positivo en Lituania; tres de ellas tienen SIDA. Desde 1990 cinco personas han muerto de SIDA.

#### Artículo 13

El artículo 46 de la Constitución garantiza la igualdad de derechos para recibir préstamos bancarios y otros tipos de crédito financiero (inciso b) del artículo 13 de la Convención). Dicho artículo estipula que la economía de Lituania está basada en el derecho a la propiedad privada, libertad de actividad e iniciativa económicas individuales. El Código Civil y la Ley sobre Bancos Comerciales no prevén restricción alguna a la asignación de crédito financiero a las mujeres. En términos generales, para describir el derecho civil de Lituania con el telón de fondo de las cuestiones que se analizan, cabe señalar que en la legislación civil "hombre" y "mujer" se definen como "personas naturales" separándolas de las "personas jurídicas". Se garantiza así la igualdad de trato jurídico de las personas de ambos sexos. Sin embargo, en el régimen de derecho civil de Lituania es preciso hacer especial hincapié en el inciso b) del artículo 13 de la Convención.

El artículo 42 de la Constitución, que corresponde al inciso c) del artículo 13 de la Convención, garantiza la igualdad de derechos para utilizar la propiedad cultural y los logros de la ciencia en Lituania, y no prevé restricción alguna por motivos de sexo. Las restricciones existentes a la participación en actividades deportivas, que prácticamente no corresponde al significado que tiene en la Convención, se han mencionado en párrafos anteriores en las observaciones respecto del inciso g) del artículo 10 de la Convención.

#### Artículo 14

Con referencia a las mujeres de las zonas rurales, a pesar del artículo 29 de la Constitución, que dispone que no se deben restringir de ninguna manera los derechos de la persona ni se le deben conceder privilegios por su posición social, aún persiste la diferencia entre las posibilidades legales y la situación económica. El régimen jurídico de la República de Lituania no prevé disposiciones especiales respecto de las condiciones de vida de la población rural, salvo las medidas jurídicas y económicas destinadas a promover la realización de la reforma agraria.

#### Artículo 15

Las disposiciones sobre la igualdad de hombres y mujeres ante la ley tienen plena aplicación en el artículo 29 de la Constitución, en el cual se afirma que todas las personas son iguales ante la ley, los tribunales y otras instituciones y funcionarios del Estado. No se deben restringir de ninguna manera los derechos de la persona ni se le debe conceder privilegio alguno por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, posición social, religión, convicciones u opiniones.

La aplicación de las disposiciones de la parte 2 del artículo 15 de la Convención ya se ha examinado en párrafos anteriores en las observaciones respecto del artículo 13. Además, cabe señalar asimismo que en el artículo 8 del Código Civil de Lituania se prevé la igualdad de condiciones de todos los ciudadanos de Lituania mayores de 18 años para gozar de la capacidad civil. Por consiguiente, toda persona que haya cumplido los 18 años tiene los mismos derechos a concertar arreglos y disponer de su propiedad, salvo en los casos de capacidad limitada relacionada con el uso indebido de estupefacientes, sustancias tóxicas o alcohol, o con perturbaciones mentales cuando así queda demostrado y reconocido por los tribunales.

En el artículo 48 del Código Civil se dispone que todos los tratos cuyo propósito sea contrario a los objetivos e intereses de la sociedad se consideran nulos e írritos. Por otra parte, en el artículo 47 del Código Civil se dispone que los tratos que no se ajusten a las disposiciones legales no son válidos.

En el artículo 32 de la Constitución se garantizan los mismos derechos a todos los ciudadanos y se prevé el derecho de toda persona a trasladarse y elegir su domicilio en Lituania libremente y a salir de Lituania por su propia voluntad. La Constitución dispone además que no es posible restringir esos derechos, con excepción de lo previsto por ley y cuando sea necesario para velar por la seguridad del Estado o proteger la salud de la población o administrar justicia. Así, pues, cabe considerar que la comprensión de la igualdad en el sentido que tiene en el artículo 15 de la Convención está en consonancia con la legislación de Lituania.

#### Artículo 16

El artículo 38 de la Constitución establece que se contrae matrimonio mediante un acuerdo libre entre el hombre y la mujer. Ese mismo derecho está garantizado por el artículo 4 del Código del Matrimonio y la Familia en el cual se dispone que no se permiten restricciones directas ni indirectas de los derechos, concesión directa ni indirecta de privilegios al contraer matrimonio ni en las relaciones familiares por motivos de origen, posición social y propiedad, sexo, educación u otras circunstancias.

El derecho a elegir al cónyuge libremente y a contraer matrimonio únicamente con el consentimiento libre y pleno está garantizado en base a las disposiciones examinadas en párrafos precedentes en la sección sobre la aplicación del inciso a) del artículo 16 de la Convención. El artículo 15 del

Código del Matrimonio y la Familia dispone además que la principal condición para contraer matrimonio es el consentimiento de las partes interesadas que han llegado a la edad establecida por ley.

Aparte de las disposiciones mencionadas *supra*, el artículo 21 del Código del Matrimonio y la Familia dispone que la propiedad adquirida por los cónyuges durante el matrimonio es de su común propiedad conjunta y debe utilizarse únicamente con el consentimiento mutuo. El artículo 19 del Código establece directamente que dentro del matrimonio los cónyuges gozan de igualdad de derechos.

La disolución del matrimonio es posible en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges o a pedido de uno de ellos, o de ambos. Según el Código del Matrimonio y la Familia, ambos cónyuges tienen derechos idénticos durante el matrimonio y después de su disolución:

1. A elegir y conservar el apellido antes o después del matrimonio (artículo 18);
2. A disponer de los bienes gananciales o a utilizarlos (artículo 21);
3. A disponer de los bienes del cónyuge, o a utilizarlos, si durante el matrimonio fueron mejorados considerablemente (artículo 22);
4. A exigir la división de los bienes adquiridos durante el matrimonio (artículo 23);
5. A exigir el apoyo material del cónyuge tras la disolución del matrimonio (artículo 28).

En el artículo 19 del Código del Matrimonio y la Familia se dispone que los cónyuges deciden de consuno la cuestión de la educación de sus hijos y otras cuestiones de la vida familiar. En el artículo 64 del Código se dispone que los cónyuges tienen derechos y obligaciones iguales en la educación de sus hijos tras la disolución del matrimonio. Además, según el artículo 57 del Código se aplican las mismas obligaciones a los progenitores que no hayan contraído matrimonio. Cabe señalar que en el sistema jurídico del país el concepto "consentimiento mutuo" comprende lo siguiente:

1. La selección del nombre y el apellido del niño;
2. La decisión respecto del lugar de residencia del niño;
3. La educación de los hijos en el marco de los límites establecidos por ley.

En el artículo 20 del Código se establece la obligación igual de los progenitores respecto de la manutención de los hijos durante el matrimonio y después de su disolución.

La aplicación de las disposiciones del inciso e) del artículo 16 de la Convención es un problema de moralidad y educación más que un tema de disposición jurídica. Por consiguiente, en la legislación no se lo ha tratado

por separado. Sin embargo, en la legislación que regula la igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la educación y la planificación de la familia se establecen medidas de influencia indirecta en esta materia. No obstante, el derecho de la mujer a decidir el número de hijos debe ser una de las categorías más importantes de la igualdad desde el punto de vista del género. A fin de expandir las posibilidades de que las mujeres elijan los medios de planificación de la familia, se está incorporando la educación sexual en los planes de estudio de las escuelas secundarias como materia obligatoria, el Estado sostiene centros de planificación de la familia, etc. Aún así, en muchas familias prácticamente se considera que el aborto es una medida de planificación de la familia.

#### Tutela, curatela, custodia y adopción de los niños

Según el artículo 110 del Código del Matrimonio y la Familia, cuando se trata de la adopción, las personas que han cumplido 18 años tienen derechos idénticos, independientemente de su sexo.

En el artículo 150 del Código del Matrimonio y la Familia se dispone que cualquier persona puede ser designada tutor a los 18 años de edad, excepción hecha de los grupos de personas mencionadas en la lista que figura en la parte 2 del presente artículo. Dichos grupos comprenden a las personas que los tribunales reconocen como incapaces o de capacidad limitada; personas privadas de los derechos de paternidad por decisión de los tribunales; personas condenadas por haber evitado el pago de manutención de adolescentes; personas que hubieran sido padres adoptivos cuando se anuló la adopción debido al cumplimiento inadecuado de los deberes del padre (madre) adoptivo; personas que hubieran sido excusadas de los deberes de tutor por el cumplimiento inadecuado de los deberes que se les confiaron. Por consiguiente, ni el artículo 150 del Código ni sus demás disposiciones limitan el derecho de las mujeres a ser tutoras. Otra prueba de esta declaración son las disposiciones de los artículos 172 y 160 del Código del Matrimonio y la Familia en los cuales se estipulan los derechos de propiedad y de no propiedad de dichas personas independientemente de su sexo.

En el sistema jurídico de Lituania, las relaciones de representación se consideran una de las instituciones del derecho civil y por tanto se regulan de acuerdo con las disposiciones apropiadas del Código Civil. En las observaciones formuladas anteriormente respecto del artículo 11 se examinó su conformidad con la Convención.

Todos los derechos enumerados en el inciso e) del artículo 16 de la Convención se repiten de la misma manera en el artículo 18 (el derecho a elegir el apellido) y en el artículo 20 (el derecho a elegir una ocupación o profesión) del Código del Matrimonio y la Familia.

En el inciso c) supra se examina el ejercicio de esos derechos.

En el artículo 16 del Código del Matrimonio y la Familia se dispone que las personas que han llegado a los 18 años de edad pueden contraer matrimonio. Sin embargo, en la parte 2 del mismo artículo se dispone que en casos excepcionales, por decisión de las juntas de dependencias regionales, municipales y otras dependencias administrativas, se permite el matrimonio de personas que no hayan

cumplido la edad prevista. En la práctica, esto sucede cuando nace un niño o cuando una institución médica confirma el embarazo. Por consiguiente, se puede concluir que la edad mínima de matrimonio, tal como lo exige la Constitución, no está reglamentada por ley.

Además, de conformidad con el artículo 38 de la Constitución, también se reconocen los matrimonios contraídos en la Iglesia. El Tribunal Constitucional, mediante su decisión de 21 de abril de 1994, reconoció que la parte 2 del artículo 6, el artículo 11 y la parte 2 del artículo 12 del Código del Matrimonio y la Familia por los cuales se establece la inscripción obligatoria del matrimonio en el registro civil violan la Constitución y los declaró inválidos a partir del 2 de noviembre de 1992, día en que se aprobó la Constitución. Habida cuenta de los casos de malas interpretaciones respecto de la inscripción indebida de matrimonios en instituciones religiosas, es evidente la contradicción entre esta disposición y la Convención y exige una definición jurídica más precisa.

#### Notas

<sup>1</sup> En los cuadros y gráficas que figuran en el anexo se proporciona información sociodemográfica adicional.

<sup>2</sup> En tal caso, se aprueba una ley sobre la ratificación de determinado acuerdo (convenio) internacional.

<sup>3</sup> En caso de que no haya necesidad de aplicar instrumentos jurídicos internos, se aplican directamente las normas internacionales incorporadas en el derecho nacional.

Anexo

Gráfica I

Población por sexo y grupo de edad, al 1° de enero de 1996

Cuadro 1 del anexo

Mujeres en los respectivos grupos de edad,  
al 1° de enero de 1997

<u>Grupo de edad</u>	<u>Mujeres como porcentaje de la población total</u>	<u>Mujeres por cada 1.000 hombres</u>
0-19	49,0	961
20-29	49,1	966
30-39	50,1	1 005
40-49	52,4	1 100
50-59	55,2	1 230
60-69	62,2	1 536
70-79	67,2	2 044
80+	70,4	2 377
Total	52,8	1 120

Cuadro 2 del anexo

Población por estado civil  
(Datos del censo demográfico, porcentaje)

	Solteros		Casados		Viudos y divorciados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1979	25,1	19,8	69,3	58,9	5,5	21,2
1989	23,0	17,2	69,5	60,0	7,3	22,6

Cuadro 3 del anexo

Esperanza media de vida

	0	10	30	50	70
1990					
Hombres	66,6	57,7	39,2	23,0	10,6
Mujeres	76,2	67,3	47,8	29,4	13,4
1991					
Hombres	65,3	56,7	38,6	22,8	10,9
Mujeres	76,1	67,3	48,0	29,6	13,8
1992					
Hombres	64,9	56,6	38,1	22,4	10,7
Mujeres	76,0	67,4	48,0	29,6	13,7
1993					
Hombres	63,3	54,7	36,4	21,3	10,1
Mujeres	75,0	66,3	46,9	28,6	13,0
1994					
Hombres	62,8	54,1	35,9	21,1	10,3
Mujeres	74,9	66,1	46,8	28,8	13,2
1995					
Hombres	63,6	54,8	36,4	21,4	10,7
Mujeres	75,2	66,3	46,9	28,8	13,3
1996					
Hombres	65,0	55,9	37,6	22,1	10,7
Mujeres	76,1	67,1	47,6	29,5	13,6

Cuadro 4 del anexo

Subvenciones del Estado a familias con niños

Tipo de subsidio	Cantidad <sup>a</sup>	Cantidad total (miles de talonas)	
		1995	1996
Desembolso, total		79 473,6	109 422,0
Subvención de nacimiento (extraordinario)	6 NVM	13 483,8	20 646,3
Subvención de familia	0,75 NVM	60 202,6	79 020,6
Subvención para atención del niño	1,5 NVM	4 057,0	6 804,2
Subvención al niño huérfano	18 NVM	402,7	736,9
Subvención al niño de familia militar	1,5 NVM	254,9	251,0
Subvención de maternidad para madres estudiantes	0,75 NVM	60,5	72,6
Subvención de estudios para niños huérfanos	1,5 NVM	1 012,6	1 890,4

<sup>a</sup> NVM = nivel de vida mínimo.

Cuadro 5 del anexo

Subvención del Estado al seguro social de maternidad  
(en miles de talonas)

Subvención de maternidad (paternidad)	1995	1996
Durante el embarazo y parto	25 536,9	35 677,1
Para atención del niño	38 470,0	63 225,5

Cuadro 6 del anexo

Abortos

	1995	1996
Total	37 555	34 019
Del cual:		
A solicitud	31 083	27 671
Abortos espontáneos	4 823	4 653
Terapéuticos	190	158
Embarazos ectópicos	886	896
Otros	673	641
Abortos inducidos legalmente		
Por cada 1.000 mujeres entre 15 y 49 años de edad	33,5	29,7
Por cada 100 nacidos vivos	75,9	70,7

Cuadro 7 del anexo

Alumnos y estudiantes comparados con determinados  
grupos de edad de la población

Nivel de educación	Número de alumnos y estudiantes		Grupo de edad	Porcentaje de estudiantes comparados con determinados grupos de edad de la población	
	1995	1996		1995	1996
Primaria	223 662	225 701	7-10	94,9	96,7
Básica	246 244	251 434	11-15	90,8	90,9
Secundaria	119 107	127 320	16-18	76,2	81,2
Superior	75 559	83 645	19-24	22,8	25,9
Total	664 572	688 100	7-24	66,9	69,5
Mujeres					
Primaria	108 236	108 811	7-10	93,7	95,1
Básica	119 261	121 499	11-15	89,6	89,5
Secundaria	63 897	67 597	16-18	83,0	87,4
Superior	44 954	49 566	19-24	27,6	31,0
Total	336 348	347 473	7-24	68,9	71,3
Hombres					
Primaria	115 426	116 890	7-10	96,2	98,3
Básica	126 983	129 935	11-15	91,9	92,2
Secundaria	55 210	59 723	16-18	69,6	75,1
Superior	30 605	34 079	19-24	18,2	20,9
Total	328 224	340 627	7-24	64,9	67,8

Cuadro 8 del anexo

## Número de alumnos y estudiantes por nivel de enseñanza

	Enseñanza previa al primer nivel (0)	Primer nivel (1)	Primera etapa del segundo nivel (2)	Segunda etapa del segundo nivel			Tercer nivel (educación superior)			Total	Total
				Enseñanza secundaria	Enseñanza secundaria de oficios	Total (3)	Enseñanza no universitaria (5)	Enseñanza universitaria (6,7)	Total		
1995											
Total	80 574	223 662	246 244	72 531	46 576	119 107	21 591	53 968	75 559	745 146	
Del que son mujeres (%)	48	48	48	60	44	54	68	56	59	50	
1996											
Total	84 160	225 701	251 434	80 644	46 676	127 320	24 869	58 776	83 645	772 260	
Del que son mujeres (%)	48	48	48	59	43	53	66	56	59	50	

Notas: La distribución de alumnos y estudiantes realizada en base a la Clasificación Normal Internacional de la Enseñanza (CNIE) es un cálculo preliminar porque la Clasificación no ha sido confirmada ni presentada en Lituania.

La enseñanza previa al primer nivel (0): enseñanza de niños de 3 a 6 años de edad en establecimientos preescolares.

Primer nivel (1): enseñanza primaria (cursos 1 a 4).

Primera etapa del segundo nivel (2): enseñanza básica (cursos 5 a 9).

Segunda etapa del segundo nivel (3): secundaria (cursos 10 a 12 y enseñanza secundaria de oficios).

Tercer nivel (5, 6 y 7): enseñanza secundaria especial y superior.

Cuadro 9 del anexo

## Estudiantes del sexo femenino en establecimientos de enseñanza

Al iniciarse el año académico	Número total de alumnos y estudiantes	Estudiantes mujeres		Estudiantes mujeres por cada 100 estudiantes hombres
		Total	(%)	
Total				
1990/1991	673 905	338 590	50,2	101
1995/1996	664 572	336 348	50,6	102
1996/1997	688 100	347 473	50,5	102
Escuelas completas				
1990/1991 <sup>a</sup>	513 806	262 826	51,2	105
1995/1996	537 200	270 647	50,4	102
1996/1997	551 181	277 025	50,3	101
Escuelas de enseñanza de oficios				
1990/1991	46 382	17 266	37,2	59
1995/1996	49 190	19 818	40,3	67
1996/1997	51 651	20 055	38,8	63
Escuelas secundarias especiales				
1990/1991	46 405	23 589	50,8	103
1995/1996	24 212	15 569	64,3	180
1996/1997	26 492	17 300	65,3	188
Escuelas superiores				
1990/1991	67 312	34 909	51,9	108
1995/1996	53 968	30 314	56,2	128
1996/1997	58 776	33 093	56,3	129

<sup>a</sup> Con exclusión de las escuelas especiales.

Gráfica II

Relación de estudiantes mujeres a estudiantes hombres

Cuadro 10 del anexo

Estudiantes de enseñanza superior, por programa de estudios,  
al comienzo del año académico 1996-1997

<u>Programa de estudios</u>	<u>Número total de estudiantes</u>	<u>Porcentaje de mujeres</u>
Formación de maestros y pedagogía	3 612	85
Arte visual y aplicado	548	71
Humanidades	159	91
Administración de empresas y comercio	6 923	77
Derecho	541	69
Ciencias naturales	717	50
Matemáticas e informática	294	61
Atención de la salud	2 830	94
Artes y oficios y manufactura	696	72
Ingeniería	5 414	27
Arquitectura y urbanismo	48	90
Agricultura, silvicultura y pesca	2 096	71
Economía y administración doméstica	136	94
Transporte y comunicaciones	1 117	36
Servicios	719	84
Otros	1 397	49

Cuadro 11 del anexo

Estudiantes de enseñanza superior, por programa de estudios

Programa de estudios	Número total de estudiantes		Porcentaje de mujeres	
	1995	1996	1995	1996
Formación de maestros y pedagogía	10 538	10 776	80	80
Arte visual y aplicado	2 194	2 084	63	69
Humanidades	2 837	2 929	80	80
Religión y teología	315	437	69	74
Ciencias sociales y psicología	1 671	1 631	66	64
Administración de empresas y programas afines	5 153	5 901	66	68
Derecho	3 068	3 020	33	33
Ciencias naturales	1 032	1 078	54	56
Matemáticas e informática	1 092	1 300	41	40
Diagnóstico y terapia médicas	3 066	2 972	70	68
Ciencias técnicas	9 881	12 151	28	27
Arquitectura y urbanismo	426	436	55	50
Agricultura, silvicultura y pesca	3 170	3 205	60	61
Medios de comunicación y administración de oficinas	603	594	69	67
Otros	707	827	18	43

Cuadro 12 del anexo

Población y empleo<sup>a</sup>

(número anual promedio; en miles)

	1991	1993	1995	1996
Mujeres				
Población en edad de trabajar y personas mayores	1 530,2	1 532,3	1 538,7	1 544,0
Mano de obra <sup>b</sup>	1 023,0	967,6	884,7	895,3
Empleadas <sup>c</sup>	1 029,9	931,8	825,1	827,8
Desempleadas <sup>d</sup>	2,1	35,8	59,6	67,6
Inactivas <sup>e</sup>	507,2	564,7	654,0	648,6
Hombres				
Población en edad de trabajar y personas mayores	1 315,9	1 314,1	1 315,2	1 318,1
Mano de obra <sup>b</sup>	879,8	891,7	867,9	888,2
Empleados <sup>c</sup>	876,7	846,4	818,5	831,2
Desempleados <sup>d</sup>	3,1	45,3	49,4	56,9
Inactivos <sup>e</sup>	436,1	422,4	447,3	430,0

<sup>a</sup> Población empleada - datos de informes de empresas, población desempleada - datos de informes de bolsas de trabajo.

<sup>b</sup> Población empleada y desempleada, inscrita en la bolsa de trabajo.

<sup>c</sup> Personas que trabajan en todo tipo de empresas, establecimientos y organizaciones, salvo las que trabajan en granjas individuales (con excepción de pequeños hacendados y militares).

<sup>d</sup> Personas en edad de trabajar que no estudian a tiempo completo y que están inscritas en la Bolsa de Trabajo del Estado, por su lugar de residencia, como personas que buscan trabajo y están dispuestas a recibir formación profesional (de la Ley sobre el Apoyo a los Desempleados).

<sup>e</sup> Personas en edad de trabajar y personas mayores que no están en la fuerza de trabajo. Esta categoría comprende a alumnos y estudiantes a tiempo completo, jubilados que no trabajan, personas discapacitadas, personas que cumplen condenas, amas de casa y personas que han perdido la esperanza de encontrar trabajo.

Gráfica III

Población empleada, por grupo de edad

Gráfica IV

Población empleada, por ocupación  
(en miles)

MUJERES

HOMBRES

Cuadro 13

Población empleada, por actividad económica  
(en miles)

	1995			1996		
	Miles		% de mujeres	Miles		% de mujeres
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Total	818,5	825,1	50,2	831,2	827,8	49,9
Agricultura, caza y silvicultura	253,9	136,1	34,9	257,9	141,2	35,4
Pesquerías	1,5	0,3	16,7	1,2	0,2	14,3
Minería y trabajo en canteras	2,6	1,3	44,8	2,4	1,1	31,4
Industria manufacturera	160,5	141,8	46,9	157,4	130,8	45,4
Abastecimiento de electricidad, gas y agua	32,8	9,5	22,5	33,3	9,0	21,3
Construcción	98,0	16,7	14,6	101,2	14,5	12,5
Ventas por mayor y menor, conservación de vehículos motorizados y motocicletas, reparación de artículos de uso personal y doméstico	54,2	156,7	74,3	54,5	159,3	74,5
Hoteles y restaurantes	4,0	14,7	78,6	4,2	13,9	76,8
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	64,3	30,8	32,4	62,7	31,3	33,3
Mediación financiera	2,9	17,7	85,9	2,6	14,4	84,7
Bienes raíces, alquileres y comercio	17,5	19,3	52,4	16,3	19,5	54,5
Administración pública y defensa, seguro social obligatorio	45,8	21,8	32,2	45,1	23,7	34,4
Educación	32,9	109,4	76,9	35,3	116,7	76,8
Atención de la salud y servicio social	15,7	86,9	84,7	15,9	87,0	84,5
Otras actividades de servicio a la comunidad, servicio social y personal	31,9	62,1	66,1	41,3	65,2	61,2

Gráfica V

Desempleados, por grupo de edad, 1996

Cuadro 14 del anexo

Desempleados, por edad, al 31 de diciembre de 1996<sup>a</sup>

	Hombres		Mujeres	
	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje
Total	49,8	100	59,6	100
Menores de 18 años de edad	1,5	3,1	1,2	2,0
19-24	9,1	18,3	8,8	14,7
25-29	5,7	11,4	7,7	12,9
30-49	25,1	50,5	34,3	57,6
30-54	4,1	8,3	6,6	11,0
55-59	4,0	8,1	1,0	1,8
60 años de edad y mayores	0,1	0,3	0,0	0,0

<sup>a</sup> Datos de la Bolsa de Trabajo.

Cuadro 15 del anexo

Desempleados, por nivel de enseñanza, 31 de diciembre de 1996<sup>a</sup>

	Hombres		Mujeres	
	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje
Total	49,8	100	59,6	100
Superior	2,5	5,0	5,2	8,6
Secundaria especial	6,8	13,7	14,5	24,4
Oficios	27,9	56,0	21,1	35,4
No calificados	12,6	25,3	18,8	31,6

<sup>a</sup> Datos de la Bolsa de Trabajo.

Gráfica VI

Promedio de ingresos brutos en la economía nacional, por sexos y ocupación  
(octubre de 1995)<sup>a</sup>  
(talónas)

<sup>a</sup> Se excluye a empresas individuales (personales).

Cuadro 16 del anexo

Promedio de ingresos brutos en la economía nacional por ocupación, octubre de 1995<sup>a</sup>  
(Litas)

Título de la ocupación	Promedio de ingresos brutos			Ingresos de las mujeres comparados con los de los hombres (%)
	Total	Hombres	Mujeres	
<u>Legisladores, funcionarios superiores y administradores</u>				
Legisladores	1 797,2	1 824,2	1 449,0	80,6
Funcionarios públicos superiores	1 853,8	1 924,4	1 484,1	77,1
Jefes y jefes adjuntos de empresas, instituciones y organizaciones	1 255,5	1 410,6	955,1	67,7
Jefes de las principales divisiones de empresas, instituciones y organizaciones	1 028,6	1 094,8	879,4	80,3
Jefes de otras divisiones (jefes de personal, finanzas, adquisiciones, comercialización, servicios y otras divisiones)	879,9	935,5	817,9	87,4
<u>Especialistas</u>				
Programadores de computadora	842,0	910,3	779,5	85,6
Ingenieros químicos	633,7	656,4	629,6	95,9
Otros ingenieros	754,6	823,2	661,0	80,3
Médicos psiquiatras	670,3	685,5	664,8	97,0
Dentistas	538,9	562,4	535,1	95,1
Otros doctores en medicina	580,1	636,3	558,1	85,0
Conferencistas de escuelas secundarias especiales y superiores	824,8	907,2	711,9	78,5
Maestros de escuela secundaria	508,3	485,9	512,9	105,6
Abogados, abogados de corte	940,0	1 004,0	903,9	90,0
Jueces	2 802,2	3 382,0	2 041,3	60,4
Actores	472,6	483,9	460,8	95,2
<u>Técnicos y profesionales afines</u>				
Agentes de seguros	482,0	547,3	466,3	85,2
Inspectores de aduana y de frontera	723,7	724,9	719,3	99,2
Inspectores de impuestos	1 063,0	1 395,3	975,8	69,9
Inspectores de policía	1 077,9	1 112,9	891,3	80,1
<u>Oficinistas</u>				
Elaboración electrónica de datos	..	..	507,5	..
Secretarías	..	..	476,9	..
Carteros	..	..	395,3	..
<u>Trabajadores en servicios y vendedores de tiendas y mercados</u>				
Asistentes de vuelo	1 440,7	1 419,4	1 441,3	101,5
Camareros	294,4	337,3	283,8	84,1
Ayudantes de tienda	338,4	378,1	335,1	88,6
<u>Oficios y trabajadores de oficios afines</u>				
Albañiles	/	665,4	/	/
Pintores de edificios	711,7	746,0	669,3	89,7
<u>Operadores y armadores de equipo y maquinaria</u>				
Operadores de equipo para fabricación de papel	843,1	895,3	614,1	68,6
Operadores de equipo para producción y refinación de azúcar	754,1	899,2	659,3	73,3
Equipo de empaquetado	721,8	763,0	708,4	92,8
<u>Ocupaciones elementales</u>				
Camareras, personal de aseo de oficinas, serenos	254,4	237,2	254,9	107,5
Recolectores de basura (servicios sanitarios)	319,7	345,5	307,2	88,9
Trabajadores de baja calificación	279,4	295,3	262,9	89,0
Estibadores de vagones de ferrocarril	554,2	555,6	462,0	83,0
Estibadores de aeronaves	646,5	646,5	-	-

<sup>a</sup> Excepto empresas individuales (personales).

Cuadro 17 del anexo

Promedio de ingresos brutos mensuales en la economía nacional, por sexos, 1994-1996<sup>a</sup>

(Litas)

Mes del informe	Todos los empleados			Trabajadores			Oficinistas		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1994									
Abril	332,4	391,7	285,7	273,1	331,6	198,7	389,3	490,1	340,3
Julio	374,1	449,7	313,3	309,3	384,3	209,6	434,8	554,0	375,4
Octubre	400,9	479,0	338,0	327,8	405,9	221,1	467,7	597,3	405,0
1995									
Enero	416,8	494,2	355,9	328,1	402,7	228,5	493,9	633,8	426,4
Julio	518,1	619,8	436,0	414,8	512,7	277,0	606,2	782,8	519,9
1996									
Abril	611,5	708,9	534,1	469,0	560,4	339,2	723,1	915,3	628,3
Octubre	680,0	800,4	581,4	561,4	663,2	406,2	771,1	992,2	661,2

<sup>a</sup> Excepto empresas individuales (personales).

Cuadro 18 del anexo

Dinámica del promedio de ingresos brutos mensuales en la economía nacional, por sexos, 1994 a 1996<sup>a</sup>  
(Mes previo al informe = 100)

Mes del informe	Todos los empleados			Trabajadores			Oficinistas		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1994									
Julio	112,5	114,8	109,7	113,3	115,9	105,5	111,7	113,2	110,3
Octubre	107,2	106,5	107,9	106,0	105,6	105,5	107,6	107,8	107,9
1995									
Enero	104,0	103,2	105,3	100,1	99,2	103,3	105,6	106,1	105,3
Julio	124,3	125,4	122,5	126,4	127,3	121,2	122,7	123,5	121,9
1996									
Abril	118,0	114,4	122,5	113,1	109,3	122,5	119,3	116,9	120,9
Octubre	111,2	112,9	108,9	119,7	118,3	119,8	106,6	108,4	105,2

<sup>a</sup> Excepto empresas individuales (personales).

Cuadro 19 del anexo

Promedio de ingresos mensuales brutos de la economía nacional, por actividad económica y por sexos  
(Litas)

Título de la actividad económica	Sexo	1994			1995		1996	
		Abril	Julio	Octubre	Enero	Julio	Abril	Octubre
Total <sup>a</sup>	Total	332	374	401	417	518	612	680
	Hombres	392	450	479	494	620	709	800
	Mujeres	286	313	338	356	436	534	581
Agricultura, caza y silvicultura <sup>b</sup>	Total	290	327	373	427	543	622	729
	Hombres	290	329	378	439	558	636	743
	Mujeres	292	321	354	378	474	555	662
Pesquerías	Total	..	237	285	407	442	450	473
	Hombres	..	228	291	439	462	462	484
	Mujeres	..	269	260	309	362	380	412
Abastecimiento de electricidad, gas y agua <sup>c</sup>	Total	482	493	523	586	661	772	807
	Hombres	492	505	537	600	677	791	829
	Mujeres	450	457	481	548	618	718	745
Construcción	Total	462	552	578	529	686	648	865
	Hombres	480	566	596	544	706	665	884
	Mujeres	393	472	481	448	577	560	756
Comercio al por mayor y menor, conservación de vehículos motorizados y motocicletas, reparación de artículos de uso personal y doméstico	Total	287	312	321	334	395	470	552
	Hombres	302	333	337	353	418	507	606
	Mujeres	279	300	311	322	381	445	511
Comercio al por mayor y de artículos usados, salvo comercio de vehículos motorizados y motocicletas	Total	372	411	411	423	501	564	690
	Hombres	389	428	431	441	515	583	719
	Mujeres	353	390	387	398	481	536	646
Comercio al detalle, excepto comercio de vehículos motorizados y motocicletas, reparación de artículos de uso personal y doméstico	Total	255	275	290	304	365	429	491
	Hombres	239	263	280	299	369	445	528
	Mujeres	261	279	294	306	364	422	476
Hoteles y restaurantes	Total	210	237	251	246	301	378	462
	Hombres	282	291	310	307	369	466	546
	Mujeres	194	225	237	231	283	353	434
Hoteles	Total	455	398	443	387	470	547	633
	Hombres	514	442	498	439	533	665	723
	Mujeres	422	378	417	361	441	492	585
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Total	393	460	481	501	658	787	845
	Hombres	413	490	517	535	707	841	912
	Mujeres	353	402	411	436	561	684	707
Carreteras, transporte por ductos	Total	370	405	436	446	581	676	712
	Hombres	379	415	452	459	596	697	745
	Mujeres	346	379	395	410	542	622	617
Transporte ferroviario	Total	432	449	500	511	720	817	837
	Hombres	454	463	529	537	754	860	908
	Mujeres	397	425	450	467	661	738	698
Transporte por agua <sup>d</sup>	Total	450	764	567	583	1 176	1 113	1 022
	Hombres	475	799	589	608	1 236	1 163	1 078
	Mujeres	348	599	456	454	890	871	748
Transporte aéreo	Total	539	713	807	835	892	1 035	1 150
	Hombres	588	760	876	900	967	1 116	1 250
	Mujeres	423	605	655	692	730	856	940
Mediación financiera <sup>e</sup>	Total	912	1 119	1 016	1 087	1 366	1 421	1 405
	Hombres	1 171	1 515	1 344	1 422	1 703	1 752	1 747
	Mujeres	832	975	882	932	1 195	1 243	1 215
Mediación en dinero efectivo	Total	1 057	1 290	1 145	1 230	1 257	1 536	1 484
	Hombres	1 337	1 694	1 451	1 531	1 824	1 842	1 806
	Mujeres	966	1 131	1 009	1 074	1 361	1 360	1 292

Cuadro 19 del anexo (continuación)

Título de la actividad económica	Sexo	1994			1995		1996	
		Abril	Julio	Octubre	Enero	Julio	Abril	Octubre
Acumulación de recursos financieros de seguros y pensiones, excepto el seguro social obligatorio	Total	429	458	417	458	648	936	1 077
	Hombres	492	527	564	619	887	1 265	1 444
	Mujeres	416	443	384	420	582	829	951
Bienes raíces, alquiler y comercio	Total	353	387	430	454	539	644	714
	Hombres	394	434	487	507	602	706	789
	Mujeres	317	346	383	411	489	591	652
Investigación científica y trabajo aplicado	Total	309	359	393	429	506	625	717
	Hombres	362	411	455	492	570	705	806
	Mujeres	259	307	334	371	449	555	639
Otras actividades comerciales	Total	426	444	505	523	629	743	786
	Hombres	467	504	574	595	728	853	898
	Mujeres	391	400	455	473	566	671	716
Administración y defensa públicas; seguro social obligatorio	Total	466	514	539	579	697	854	903
	Hombres	509	559	587	632	747	910	959
	Mujeres	407	450	471	501	624	771	821
Actividad en la política nacional general	Total	424	460	475	533	629	834	849
	Hombres	457	487	514	583	678	921	938
	Mujeres	401	440	449	497	594	773	785
Seguridad pública y actividades para el cumplimiento de la ley	Total	535	604	633	657	787	925	975
	Hombres	568	637	665	707	840	982	1 033
	Mujeres	417	487	524	502	624	746	797
Actividad del seguro social obligatorio	Total	321	376	417	448	571	656	675
	Hombres	306	370	403	421	508	584	612
	Mujeres	324	377	420	453	583	671	686
Enseñanza	Total	242	258	301	312	374	492	541
	Hombres	271	291	333	343	424	540	599
	Mujeres	232	247	291	302	359	477	524
Enseñanza primaria	Total	223	244	283	288	338	472	508
	Hombres	171	190	203	203	236	320	378
	Mujeres	234	252	296	304	351	493	527
Enseñanza secundaria	Total	247	262	309	321	381	508	553
	Hombres	242	261	299	312	379	496	550
	Mujeres	248	263	312	323	382	512	554
Enseñanza superior	Total	321	350	398	408	502	613	666
	Hombres	401	436	505	516	634	758	810
	Mujeres	257	281	314	322	396	498	548
Atención de la salud y asistencia social	Total	245	257	287	312	378	466	501
	Hombres	278	294	333	361	430	531	573
	Mujeres	239	249	278	303	369	454	487
Tratamiento médico	Total	247	259	289	314	382	469	500
	Hombres	287	303	344	371	445	546	581
	Mujeres	240	251	280	305	372	456	486
Otras actividades de servicio comunitario, social y personal	Total	251	279	308	334	394	500	549
	Hombres	277	308	339	366	431	551	607
	Mujeres	230	256	283	307	364	457	502
Organización del tiempo libre y del esparcimiento, actividad cultural y deportiva	Total	237	261	298	321	383	493	533
	Hombres	261	287	327	358	430	551	600
	Mujeres	222	245	280	298	353	458	493

<sup>a</sup> Con exclusión de las empresas de producción industrial, eléctrica y agrícola, y las empresas individuales (personales).

<sup>b</sup> Con exclusión de las empresas de producción agrícola.

<sup>c</sup> Con exclusión de la electricidad.

<sup>d</sup> El promedio de los ingresos brutos en octubre de 1996, disminuyó en comparación con el de abril, por la naturaleza estacional del trabajo.

<sup>e</sup> En octubre de 1996 se concedieron menos bonos y otras prestaciones individuales.

Cuadro 20 del anexo

Promedio de ingresos brutos de las mujeres comparado con el de los hombres  
(porcentaje)

Título de la actividad económica	Categoría, si son empleados	1994			1995		1996	
		Abril	Julio	Octubre	Enero	Julio	Abril	Octubre
Total <sup>a</sup>	Todos los empleados	73,0	69,6	70,6	72,1	70,3	75,3	72,6
	Obreros	59,9	54,7	54,4	56,8	54,0	60,5	61,2
	Oficinistas	69,4	67,7	67,8	67,2	66,4	68,6	66,6
Agricultura, caza y silvicultura <sup>b</sup>	Todos los empleados	100,7	97,6	93,7	86,1	84,9	87,3	89,1
	Obreros	82,4	78,2	80,2	69,6	72,7	68,6	72,1
	Oficinistas	96,8	101,3	94,5	87,6	84,7	87,3	90,1
Pesquerías	Todos los empleados	..	118,0	89,3	70,4	78,4	82,3	85,1
	Hombres	..	108,8	75,7	48,9	79,4	63,3	69,6
	Oficinistas	..	97,4	83,1	75,6	51,3	94,1	82,4
Abastecimiento de electricidad, gas y agua <sup>c</sup>	Todos los empleados	91,5	90,5	89,6	91,3	91,3	90,8	89,9
	Obreros	77,4	73,5	75,5	75,8	76,8	74,9	75,6
	Oficinistas	82,0	80,5	79,9	81,8	81,1	79,8	77,4
Construcción	Todos los empleados	81,9	83,4	80,7	82,4	81,7	84,2	85,5
	Obreros	77,6	69,7	68,4	66,0	65,4	69,9	72,0
	Oficinistas	69,5	69,6	68,9	69,8	69,0	68,5	69,7
Comercio al por mayor y menor, conservación de vehículos motorizados y motocicletas, reparación de artículos de uso personal y doméstico	Todos los empleados	92,4	90,1	92,3	91,2	91,1	87,8	84,3
	Obreros	85,3	81,8	80,9	83,2	82,8	83,3	82,3
	Oficinistas	88,1	86,1	87,7	85,6	84,2	77,1	72,8
Comercio al por mayor y de artículos usados, salvo comercio de vehículos motorizados y motocicletas	Todos los empleados	90,7	91,1	89,8	90,2	93,4	91,9	89,8
	Obreros	83,8	84,9	79,1	81,8	89,2	81,8	84,1
	Oficinistas	79,7	81,8	82,5	79,3	78,3	80,6	76,9
Comercio al detalle, excepto comercio de vehículos motorizados y motocicletas, reparación de artículos de uso personal y doméstico	Todos los empleados	109,2	106,1	105,0	102,3	98,6	94,8	90,2
	Obreros	105,0	98,2	92,1	95,2	86,7	92,7	89,6
	Oficinistas	104,6	102,6	102,2	97,5	97,5	83,5	79,1
Hoteles y restaurantes	Todos los empleados	68,8	77,3	76,5	75,2	76,7	75,8	79,5
	Obreros	74,2	78,9	81,3	78,1	80,2	80,1	84,3
	Oficinistas	67,4	77,1	73,9	78,9	80,2	78,7	77,7
Hoteles	Todos los empleados	82,1	85,5	83,7	82,2	82,7	74,0	80,9
	Obreros	88,1	88,8	88,8	87,8	88,7	79,1	83,8
	Oficinistas	75,8	77,3	73,8	75,3	76,6	68,0	74,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Todos los empleados	85,5	82,0	79,5	81,5	79,3	81,3	77,5
	Obreros	79,6	75,2	72,9	73,9	71,2	73,6	70,2
	Oficinistas	79,1	76,6	74,2	75,1	73,4	74,2	70,6
Carreteras, transporte por ductos	Todos los empleados	91,3	91,3	87,4	89,3	90,9	89,2	82,8
	Obreros	84,3	83,5	78,9	77,1	78,9	78,5	75,2
	Oficinistas	83,4	82,8	80,9	82,5	83,2	81,6	79,2
Transporte ferroviario	Todos los empleados	87,4	91,8	85,1	87,0	87,7	85,8	76,9
	Obreros	78,6	82,3	76,2	73,6	74,4	74,8	67,6
	Oficinistas	94,9	92,0	88,4	91,0	89,3	86,7	85,0
Transporte por agua	Todos los empleados	73,3	75,0	77,4	74,7	72,0	74,9	69,4
	Obreros	61,7	57,4	67,8	61,6	57,5	64,2	56,2
	Oficinistas	80,9	102,9	79,4	88,0	98,5	86,4	77,4
Transporte aéreo	Todos los empleados	71,9	79,6	74,8	76,9	75,5	76,7	75,2
	Obreros	75,3	82,4	68,9	80,3	78,6	81,0	73,4
	Oficinistas	66,0	72,2	75,3	71,7	69,3	69,8	72,2
Mediación financiera	Total	71,1	64,4	65,6	65,5	70,2	70,9	69,5
	Obreros	55,1	44,9	49,3	41,7	52,7	56,6	55,3
	Oficinistas	67,1	61,8	62,6	63,4	69,1	69,3	68,4

Cuadro 20 del anexo (continuación)

Título de la actividad económica	Categoría, si son empleados	1994			1995		1996	
		Abril	Julio	Octubre	Enero	Julio	Abril	Octubre
Mediación en dinero efectivo	Todos los empleados	72,3	66,8	69,5	70,2	74,6	73,8	71,5
	Obreros	50,5	45,1	48,6	42,1	52,5	54,6	54,2
	Oficinistas	68,1	63,7	66,0	67,6	73,7	72,7	70,8
Acumulación de recursos financieros de seguros y pensiones, excepto el seguro social obligatorio	Todos los empleados	84,6	84,1	68,1	67,9	65,6	65,5	65,9
	Obreros	96,0	67,3	67,7	49,4	54,1	56,4	68,9
	Oficinistas	82,5	83,6	67,1	67,5	64,8	63,9	63,9
Bienes raíces, alquiler y comercio	Todos los empleados	80,5	79,7	78,6	81,1	81,2	83,7	82,6
	Obreros	70,7	71,9	69,1	75,8	73,0	76,6	76,0
	Oficinistas	71,8	70,2	70,0	70,8	72,8	74,8	74,2
Investigación científica y trabajo aplicado	Todos los empleados	71,5	74,7	73,4	75,4	78,8	78,7	79,3
	Obreros	65,3	69,4	68,8	69,7	72,1	76,8	84,7
	Oficinistas	66,4	68,8	66,7	68,9	71,0	71,7	72,7
Otras actividades comerciales	Todos los empleados	83,7	79,4	79,3	79,5	77,7	78,7	79,7
	Obreros	82,0	83,1	80,3	88,1	83,6	85,0	84,7
	Oficinistas	73,4	69,2	69,9	70,2	69,7	69,7	70,3
Administración y defensa públicas; seguro social obligatorio	Todos los empleados	80,0	80,5	80,2	79,3	83,5	84,7	85,6
	Obreros	79,6	72,7	74,1	64,8	78,8	78,2	82,3
	Oficinistas	78,0	80,3	77,1	76,1	78,7	79,8	80,5
Actividad en la política nacional general	Todos los empleados	87,7	90,3	87,4	85,2	87,6	83,9	83,7
	Obreros	74,3	67,5	65,3	70,1	66,2	66,7	72,4
	Oficinistas	84,3	87,8	84,3	81,0	83,9	80,3	80,2
Seguridad pública y actividades para el cumplimiento de la ley	Todos los empleados	73,4	76,5	78,8	71,0	74,3	76,0	77,2
	Obreros	91,7	78,2	88,6	52,6	79,6	79,8	77,8
	Oficinistas	77,9	81,9	82,4	79,9	78,1	79,3	80,7
Actividad del seguro social obligatorio	Todos los empleados	105,9	101,9	104,2	107,6	114,8	114,9	112,1
	Obreros	75,0	82,2	75,4	79,4	91,9	90,3	90,0
	Oficinistas	87,4	81,6	83,9	87,4	88,8	86,9	88,8
Enseñanza	Todos los empleados	85,6	84,9	87,4	88,0	84,7	88,3	87,5
	Obreros	88,0	88,6	88,8	87,6	87,3	88,2	92,3
	Oficinistas	78,9	78,2	79,0	78,7	77,0	79,4	79,1
Enseñanza primaria	Todos los empleados	136,8	132,6	145,8	149,8	148,7	154,1	139,4
	Obreros	89,8	98,4	105,1	98,7	101,8	101,2	105,3
	Oficinistas	105,1	101,4	103,0	98,4	92,9	98,7	100,8
Enseñanza secundaria	Todos los empleados	102,5	100,8	104,3	103,5	100,8	103,2	100,7
	Obreros	90,6	91,5	92,6	90,1	90,2	90,3	94,7
	Oficinistas	94,8	94,2	94,6	93,1	91,5	92,5	91,8
Enseñanza superior	Todos los empleados	64,1	64,4	62,2	62,4	62,5	65,7	67,7
	Obreros	73,4	73,3	68,4	69,4	68,8	73,5	81,1
	Oficinistas	65,4	64,6	63,4	63,4	63,0	66,2	67,2
Atención de la salud y asistencia social	Todos los empleados	86,0	84,7	83,5	83,9	85,8	85,5	85,0
	Obreros	86,2	84,7	82,1	82,5	85,9	84,0	88,9
	Oficinistas	74,0	72,5	73,0	73,2	73,4	73,2	72,3
Tratamiento médico	Todos los empleados	83,6	82,8	81,4	82,2	83,6	83,5	83,6
	Obreros	84,0	82,3	79,7	81,1	84,1	82,4	88,0
	Oficinistas	71,5	69,9	70,1	70,7	70,8	71,1	70,1
Otras actividades de servicio comunitario, social y personal	Todos los empleados	83,0	83,1	83,5	83,9	84,5	82,9	82,7
	Obreros	71,9	70,7	69,2	69,9	75,2	71,6	76,2
	Oficinistas	81,0	81,8	81,8	79,7	78,2	78,0	76,5
Organización del tiempo libre y del esparcimiento, actividad cultural y deportiva	Todos los empleados	85,1	85,4	85,6	83,2	82,1	83,1	82,2
	Obreros	74,2	73,3	73,8	72,1	68,8	75,4	79,8
	Oficinistas	82,0	81,9	82,3	78,8	78,7	78,7	77,2

<sup>a</sup> Con exclusión de las empresas de producción industrial, eléctrica y agrícola, y las empresas individuales (personales).

<sup>b</sup> Con exclusión de las empresas de producción agrícola.

<sup>c</sup> Con exclusión de la electricidad.

----